	FORMATO PARA PAGO	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	
Código: FO-GJC-014	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Oficina de Desarrollo Institucional	
Página: 1 de 1	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

CIUDAD:	FUSAGASUGA	**FECHA**	08	05	2025	**ACTA PARCIAL**	PAGO No. 01			
CONTRATO	2025 - 0037	**PERIODO A CANCELAR**	27	01	2025	**AL**	26	02	2025	

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA VALSALICE DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PARA LA VIGENCIA 2025.
VALOR DEL CONTRATO	MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.000,00) M/CTE. INCLUYE IMPUESTOS DE LEY
VALOR A CANCELAR EN LA PRESENTA ACTA	CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($104.761.904,76), incluidos impuestos de ley.
NOMBRE CONTRATISTA	SOCIEDAD SALESIANA – INSPECTORIA DE BOGOTA NIT 860.008.010-0 RVDO PADRE. LUIS FERNANDO VELANDIA URREGO REPRESENTANTE LEGAL - SUPLENTE C.C. No. 79.806.260 de Bogotá DC Certificado de Personería Jurídica del 19 de febrero de 2025
NOMBRE INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	JUAN CAMILO CELEMÍN MORA Secretario de Educación

ANEXO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

1	ACTA No. 2 PAGO PARCIAL No.1
2	FO-GJC-012 INFORME Y CERTIFICACIION DE SUPERVISIÓN
3	ACTA No. 1 DE INICIO
4	CLAUSULADO CPS No. 2025-0037
5	REGISTRO PRESUPUESTAL RES-2025010156
6	CDP DIS-2025010141
7	CEDULA REPRESENTANTE LEGAL
8	CERTIFICACIÓN PERSONERÍA JURÍDICA
9	CERTIFICACION PARAFISCAL, CÉDULA CONTADOR, TARJETA PROFESIONAL CONTADOR PÚBLICO, CERTIFICACION JUNTA DE CONTADORES,
10	CERTIFICACION CUENTA BANCARIA
11	RUT
12	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. VS23 4925
13	INFORME DE EJECUCIÓN - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

FIRMA

FUNCIONARIO QUIEN TRAMITA LA CUENTA	ALCALDIA DE FUSAGASUGA
Nombre:	14 MAY 2025
Firma	3:00 p SECRETARIA JURIDICA

ACTA No. 2											
CIUDAD	FUSAGASUGÁ		**FECHA PRESENTE ACTA**		08		05		2025		
	INICIO				SUSPENSIÓN						
	REINICIO				PRORROGA						
	ADICIÓN				MODIFICACIÓN						
	ENTREGA Y RECIBO				LIQUIDACIÓN						
X	**PAGO PARCIAL No. 1**				OTRA CUAL? _____						
	FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL										
Contrato No.	CPS 2025-0037	**Fecha de Suscripción del Contrato**						24	01	2025	
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA VALSALICE DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PARA LA VIGENCIA 2025.										
Plazo de Ejecución	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS	**Fecha Acta de Inicio**	27	01	2025	**Fecha de Terminación**		11	12	2025	
Fecha de Suspensión					**Nueva Fecha de Terminación**						
Valor del Contrato	MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.000,00) M/CTE. INCLUYE IMPUESTOS DE LEY										
Nombre del Contratista	SOCIEDAD SALESIANA – INSPECTORIA DE BOGOTA NIT 860.008.010-0 RVDO PADRE. LUIS FERNANDO VELANDIA URREGO REPRESENTANTE LEGAL - SUPLENTE C.C. No. 79.806.260 de Bogotá DC Certificado de Personería Jurídica del 19 de febrero de 2025										
Supervisor	JUAN CAMILO CELEMÍN MORA Secretario de Educación										
Interventor											
Ingreso al almacén	No Aplica		Aplica		Número		Fecha ingreso				

En el Municipio de Fusagasugá, a los ocho (8) días del mes de mayo del año 2025, se reunieron el Secretario de Educación **JUAN CAMILO CELEMÍN MORA**, en calidad de **SUPERVISOR** y el **Pbro.** PADRE. **LUIS FERNANDO VELANDIA URREGO**, identificado con CC. 79.806.260 de Bogotá DC, representante legal - suplente de la **SOCIEDAD SALESIANA – INSPECTORÍA DE BOGOTÁ,** Nit. 860.008.010-0 en calidad de **CONTRATISTA**; con el fin de realizar el acta parcial de pago No.01 al Contrato de Prestación de Servicios 2025-0037 del periodo comprendido del 27 de enero de 2025 al 26 de febrero de 2025.

No. ACTA	CDP	VALOR CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR RP	PERIODO	VALOR PAGO	VALOR POR AFECTAR PRESENTE ACTA	SALDO
1	DIS-2025010141	$ 1.100.000.000	2.3.2.02.02.009	1.2.4.1.01	RES-2025010156	$ 1.100.000.000	Acta de inicio	-	$ 1.100.000.000	$ 1.100.000.000
2							Primer pago: Del 27/01/2025 al 26/02/2025	-	$ 104.761.904,76	$ 995.238.095

Valor por pagar: **CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($104.761.904,76), incluidos impuestos de ley. Factura Electrónica de Venta No. VS23- 4925**

No siendo otro el objeto de la presente se firma en Fusagasugá, a los ocho (8) días del mes de mayo del año 2025.

Firmas			
INTERVENTOR	**SUPERVISOR**	**CONTRATISTA**	***ORDENADOR DEL GASTO**
	Firma y Nombre: **JUAN CAMILO CELEMÍN MORA** Secretario de Educación	Firma y Nombre: **SOCIEDAD SALESIANA – INSPECTORIA DE BOGOTA** **NIT 860.008.010-0** **RVDO PADRE. LUIS FERNANDO VELANDIA URREGO** **REPRESENTANTE LEGAL - SUPLENTE** **C.C. No. 79.806.260 de Bogotá DC** **Certificado de Personería Jurídica del 19 de febrero de 2025**	

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado: ACTA DE PAGO
Elaboró: Francy Milena Benavides López - Profesional Especializado - Cobertura
Revisó: Abg. Sandra Naranjo - Profesional Externo de la SEM
Revisó y Aprobó: Juan Camilo Celemín Mora – secretario de Educación

CIUDAD:	FUSAGASUGA	**FECHA INFORME**	8	05	2025	**INFORME**		No. 1		
CONTRATO	CPS 2025-0037	**FECHA SUSCRIPCION CONTRATO**				24	01	2025		
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA VALSALICE DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PARA LA VIGENCIA 2025.									
PLAZO DE EJECUCION	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS	**FECHA INICIO**	27	01	2025	**FECHA DE TERMINACION**	11	12	2025	
VALOR DEL CONTRATO	MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.000,00) M/CTE. INCLUYE IMPUESTOS DE LEY									
NOMBRE CONTRATISTA	SOCIEDAD SALESIANA – INSPECTORIA DE BOGOTA NIT 860.008.010-0 RVDO PADRE. LUIS FERNANDO VELANDIA URREGO REPRESENTANTE LEGAL - SUPLENTE C.C. No. 79.806.260 de Bogotá DC Certificado de Personería Jurídica del 19 de febrero de 2025									
NOMBRE INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	JUAN CAMILO CELEMÍN MORA Secretario de Educación									

De acuerdo con las obligaciones presentadas en el contrato de la referencia y al informe presentado por el contratista SOCIEDAD SALESIANA – INSPECTORIA DE BOGOTA, identificada con Nit. 860.008.010-0, en mi calidad de supervisor informo:

1. Que, en virtud del contrato de prestación de servicios No. 2025-0037, se expidió el Certificado de disponibilidad presupuestal No. **2025010141** (22/01/2024) y Registro presupuestal No. **2025010156** (24/01/2025).

2. Que, luego de perfeccionar el contrato por la Dirección de Contratación del municipio de Fusagasugá, se procedió a suscribir el acta de inicio No. 01 con fecha 27/01/2025, en el marco de la plataforma transaccional SECOP II.

3. Que, la Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá, con NIT. 860.008.010-0 adjunta certificación de fecha 10 de marzo de 2025, expedida por la representante legal y el contador público, José Miguel Gómez Ortiz, donde acredita el cumplimiento de los marcos normativos NIIF PYMES Sec.3, aprobadas en marzo de 2016, certificando encontrarse a paz y salvo en relación a los pagos de aportes parafiscales (caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA) y seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales por todos sus trabajadores.

4. Que, se procedió a revisar informe de ejecución uno (1) con sus respectivos soportes, de acuerdo con las obligaciones contractuales correspondiente al periodo comprendido entre el 27/01/2025 al 26/02/2025, con una ejecución soportada por valor de **CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($104.761.904,76)** incluidos impuestos de ley, así:

PAGO 1	
VALOR CONTRATO	$ 1.100.000.000
BENEFICIARIOS CONTRATADOS	735
NUMERO DE PAGOS	10.5
VR AÑO ESTUDIANTE	$ 1.496.598,64
VR MES ESTUDIANTE	$ 142.533,20
MESES A CANCELAR FEBRERO DE 2025	1
ESTUDIANTES CON CORTE DE MATRICULA (27 FEBRERO 2025) ATENDIDOS POR LA INSTITUCION	758
ESTUDIANTES CONTRATADOS CORTE DE MATRICULA (27-FEBRERO-202)	735
VALOR A CANCELAR PAGO 1	**$ 104.761.904,76**

5. Que, como parte del proceso efectivo de supervisión del contrato conforme con las obligaciones contraídas, el equipo de apoyo a la supervisión, integrado por funcionarios de áreas específicas de la secretaría de educación, procedieron a verificar el cumplimiento de las obligaciones contratadas y el anexo técnico del contrato, conforme la siguiente relación y cuadro de

verificación:

- Mónica Torres, Profesional Especializado del área Administrativa y Financiera – equipo de apoyo a la supervisión de la ejecución administrativa y financiera.
- Giovanny Castañeda, Profesional Especializado de Calidad Educativa – equipo de apoyo a la supervisión de la ejecución del componente pedagógico y calidad de la prestación del servicio educativo.
- Mery Peña, Profesional Universitario del área de Atención al Ciudadano – quien apoyo a la verificación de peticiones, quejas y reclamos en contra de la institución educativa
- Sandra Marcela Palacios, Profesional Acceso de Cobertura Educativa – verificación de reporte de matrícula de la población atendida y de estrategias de permanencia en el SIMAT
- Francy Benavides, Profesional Especializado de Cobertura Educativa – equipo de apoyo a la supervisión, elaboración de documentos (informe supervisión y actas para pago) verificación y seguimiento de la población atendida e información de cobertura, y consolidación de información.

Cuadro de verificación de obligaciones específicas del contratista:

Obligaciones Especificas		Cumple Si / No	Evidencias	Observaciones
1	Garantizar la entrega oportuna y con calidad de los bienes y demás servicios contenidos en la canasta educativa contratada	SI	El contratista adjunta certificación del 10 de marzo en la que se acredita el cumplimiento de esta obligación. En los soportes anexos a la cuenta del primer pago, se evidencia que, a la fecha, el contratista ha cumplido con lo establecido en el Anexo 4 (Canasta Educativa) y que, desde el primer día del calendario académico, se ha garantizado la entrega de los bienes y servicios necesarios para la correcta prestación del servicio educativo. El Anexo 4 comprende insumos, bienes y servicios organizados en componentes esenciales que aseguran la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad. Estos componentes responden a las necesidades de la población beneficiaria e incluyen: Recurso humano, material educativo, gastos administrativos, gastos generales, canasta educativa complementaria, destinada a garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes.	Se anexa informe y soportes en medio físico Folios: 1 - 276
2	Aportar su capacidad de promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en el instituto técnico agrícola Valsálice del Municipio de Fusagasugá, en la jornada escolar que estipule la secretaria de educación Municipal en cumplimiento del Decreto 1851 de 2015.	SI	Cronograma de actividades del mes de enero.	Aportar el cronograma escolar anual en el cual se evidencie la programación de las actividades para dar respuesta a la prestación del servicio educativo en el marco normativo. Folios: 3 - 17

3	Realizar diseño, implementación, divulgación y seguimiento del PEI que oriente los objetivos de calidad educativa de la Institución de acuerdo a la Guía No 34 (MEN) para la autoevaluación y el plan mejoramiento institucional.	**SI**	Relación de actividades del plan de mejoramiento institucional 2025.	Se radicó el PMI 2025 al área de calidad y se espera emitir la realimentación. Folios: 3 - 17
4	Garantizar la conformación y ejecución de los estamentos del Gobierno Escolar, estableciendo reglamento interno, con entrega de informe ejecutivo en cada periodo académico de los alcances.	**SI**	Se relaciona actividades de conformación del consejo académico y comité de convivencia.	Se debe radicar actas o actos administrativos de dicha conformación. Folios: 3 - 17
5	Garantizar la implementación y ejecución de los aspectos pedagógicos y organizativos generales establecidos en la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; y el Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad y la Ley 1098 de 2006 sobre Código de Infancia y Adolescencia	**SI**	Relación de actividades relacionadas con mediación de conflictos e inclusión educativa.	Evidenciar avances mensuales en la actualización del manual de convivencia en el marco de la Ley 1620 de 2013 y socialización de las rutas y protocolos de atención de situaciones de convivencia escolar. Folios: 3 - 17
6	Garantizar la aplicación de las pruebas SABER, adoptando estrategias didácticas para el mejoramiento de los niveles de desempeño, transversalización de áreas de formación y uso pedagógico de los resultados.	**SI**	Evidencia de diagnóstico	Adjuntar estrategias y análisis de resultados 2024. Folios: 3 - 17
7	Desarrollar los programas curriculares y planes de estudio de los grados y niveles determinados de acuerdo a los Referentes de Calidad: Lineamientos Curriculares, Estándares Básicos de Competencia, y orientaciones curriculares establecidas por el Ministerio de Educación Nacional con el fin de prestar adecuadamente el servicio educativo y Promoviendo a los estudiantes de acuerdo con lo dispuesto en la ley.	**SI**	Relación de actividades de la semana de desarrollo institucional.	Incluir estrategias para la apropiación de los referentes de calidad que se evidencien en los planes y programas académicos. Folios: 3 - 17

8	Garantizar la implementación y ejecución de los aspectos pedagógicos y organizativos generales establecidos en el Decretos 1860 de 1994 y 1290 de 2009	SI	Relación del comportamiento de matrícula	Incluir las estrategias para la prevención de la deserción y la repitencia. Folios: 3 - 17
9	Garantizar la participación de docentes y directivos docentes en las convocatorias realizadas por el área de calidad educativa en los procesos de asistencia técnica para acompañamiento y formación en procesos pedagógicos y de convivencia institucional.	SI	Relación de actividades convocadas por la SEM.	Ninguna Folios: 3 - 17
10	Apoyar el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, de acuerdo con los criterios propuestos por el consejo directivo Presentar cronograma de actividades institucionales, incluyendo Jornada Pedagógicas, Escuelas de padres y madres, asambleas de padres y madres, Comités, Gobierno Escolar, Salidas pedagógicas y actividades institucionales por cada periodo académico, y con informe final consolidado al contrato del cumplimiento del cronograma.	SI	Evidencias de actividades comunitarias del mes de enero-febrero	Adjuntar cronograma escolar anual. Folios: 3 - 17
11	Aportar los bienes muebles e inmuebles y la planta administrativa que se relaciona de manera detallada en el Anexo 1.	SI	Se evidenció que el contratista, para este periodo aportó los bienes muebles e inmuebles relacionados en el Anexo 1, la supervisión visita constantemente la Institución y se verifica la normal prestación del servicio educativo con la infraestructura ofrecida. Se adjunta registro fotográfico de los bienes inmuebles utilizados para el desarrollo de la jornada escolar	Se anexan soportes y evidencias del cumplimiento en folios 30 folios Folios: 19 - 48
12	Suministrar su capacidad de administración, dirección, coordinación y organización, a través de la persona o personas que se relacionan en el Anexo 2.	SI	Se evidencia la capacidad de administración de los directivos en la institución mediante los contratos laborales u obediencias internas propias de la organización religiosa, relacionados en el Anexo 2 y de conformidad con la canasta educativa contratada, Asimismo, se verifica que se remite la relación de los contratos de trabajo suscritos con los 4 administrativos (Auxiliar contable, Auxiliar administrativo, Secretaria Académica y Personal de mantenimiento), se anexan los documentos soportes que permiten evidenciar que cuentan con la idoneidad y experiencia, en total están vinculadas 9 personas.	Se anexan 145 Folios Folios: 50 - 204 El Acta de inicio se suscribió el 27/01/2025, se revisó que el personal (Auxiliar Contable y Mantenimiento) tienen contrato a término indefinido, mientras que el (Auxiliar administrativo y la Secretaria Académica)

				cuentan con un contrato a término fijo.
13	Atender el número de de estudiantes que se relaciona en el Anexo 3, y los cuales únicamente podrán ser reemplazados de acuerdo a autorización directa de la Secretaría de Educación, igualmente realizar el reporte periódicamente a la secretaría de educación de los retiros de los alumnos, indicando el motivo de los mismos, de manera que permita llevar el control de la población atendida.	SI	El contratista presentó el informe de cobertura, el cual fue verificado y contrastado con el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), obteniendo el siguiente reporte: - Listado total inicial de estudiantes a atender (Anexo 3 del contrato): 751 - Total de estudiantes retirados: 8 - Total de nuevos estudiantes: 15 - Total de estudiantes matriculados al 28 de febrero de 2025: 743 Con base en lo anterior, se evidencia que el contratista ha atendido estudiantes adicionales que superan el total de beneficiarios pactados en el contrato (735). No obstante, asume los costos derivados de estos estudiantes. En cualquier caso, el contratista no podrá atender un número inferior al total de beneficiarios pactados, so pena de aplicarse descuentos mensuales por cada estudiante no atendido. El contratista, en su rol de administrador del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), es responsable de la gestión de la matrícula de los estudiantes. A su vez, el rector de la institución, financiado con recursos del contrato, avala las hojas de matrícula. Por lo tanto, el contratista debe asumir los costos derivados de la incorporación de estudiantes nuevos o de aquellos que excedan el número de beneficiarios pactados en el contrato, garantizando en todo momento su atención bajo estándares de calidad educativa y eficiencia administrativa. Adicionalmente, a través de la auxiliar administrativa encargada de la gestión del sistema de matrícula, el contratista reportó a la entidad el listado de estudiantes nuevos que fueron ingresados al Anexo 3, en sustitución de los estudiantes retirados. Finalmente, el contratista certifica, con fecha del 10 de marzo de 2025, el cumplimiento de esta obligación.	Se anexa 18 folios Folios: 206 - 224 Mediante SAC FUS2024ER005369 del 20/12/2024, la sociedad salesiana realiza solicitud de cambio de grupos en la proyección de cupos para la vigencia 2025 y mediante oficio del 14/01/2025 justifica que esta solicitud se debe a la alta demanda de alumnos inscritos para grado sexto para la vigencia 2025 y al número de retiros presentados en los grados octavo y décimo. Mediante SAC FUS2024ER000141 del 15/01/2025 la sociedad salesiana remite listados de los grados sexto. Asimismo, mediante SAC FUS2025ER000146 DEL 15/01/2025 justifica el manejo de las estrategias de permanencia para los estudiantes adicionales inscritos. Se remitirá un oficio al rector de la institución educativa solicitando el **reporte periódico y oportuno** de los estudiantes retirados, indicando el **motivo del retiro**. Esta información será utilizada para autorizar su reemplazo y garantizar un mejor control de la población atendida.

14	Tener reportada el 100% de la matrícula en el Sistema Integrado de Matricula "SIMAT"	SI	Se evidencia en el SIMAT el registro del 100% de la matrícula, con corte al 27 de febrero de 2025. Asimismo, el contratista certifica que esta información ha sido correctamente reportada en el sistema.	Se anexa 3 folios Folios: 226 - 228
15	Cumplir a cabalidad con los componentes de la canasta educativa contratada detallada en el Anexo 4. En el evento de que algún componente de la canasta, no se invirtiera en su totalidad, el contratista deberá informar por escrito al supervisor para que se autorice la redistribución de los recursos dentro de los componentes de la misma canasta.	SI	Se evidencia una ejecución en el presente informe de $51.291.887,02 con una ejecución presupuestal acumulada del 4,66%	Se anexan 21 Folios Folios: 230 - 250
16	Realizar el manejo financiero del presente contrato por centro de costos presentando informe mensual de ejecución de la canasta	SI	Se evidencia el manejo financiero por el centro de costo 2110107 exclusivo para el convenio educativo	Se anexan 3 Folios Folios: 252 - 254
17	Cancelar oportunamente los servicios públicos donde funciona el instituto Agrícola Valsálice	SI	Durante este periodo se evidenció que los servicios públicos de agua, luz, aseo e internet se cancelaron de manera oportuna y sin retrasos.	Se anexan 7 Folios Folios: 256 - 262
18	Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de los estudiantes en los establecimientos educativos, durante todo el año lectivo.	SI	El Contratista certifica que ha implementado las siguientes estrategias de permanencia y ha reportado en el SIMAT a los beneficiarios titulares de PAE, Transporte Escolar y kits escolares, anexando los soportes correspondientes. No obstante, se aclara que, si bien estas estrategias contribuyen a la permanencia de los estudiantes, su desarrollo ha estado a cargo de la Secretaría de Educación. De acuerdo con lo establecido en la canasta educativa contratada para la vigencia actual, en el componente No. 5, "Canasta educativa complementaria para garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes", se describen actividades relacionadas con celebraciones, inscripciones, reconocimientos en actividades pastorales, deportivas y pedagógicas, realizadas dentro o fuera de la institución. Por lo anterior, se enviará una solicitud al rector de la Institución Educativa Valsálice para que aporte las evidencias que respalden el cumplimiento de esta obligación, conforme a lo descrito en la canasta educativa.	Se anexan 2 Folios Folios: 264 - 265
19	Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el CONTRATANTE para	SI	El contratista ha entregado los informes y soportes requeridos para la verificación del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	Se anexa informe y soportes en medio físico (276 Folios)

	verificación del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre el servicio educativo.		Asimismo, mediante certificación del 10 de marzo de 2025, el contratista confirma que ha facilitado el ejercicio de las labores de seguimiento y control establecidas por el CONTRATANTE, permitiendo la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de servicio educativo.	Folios: 267
20	En ningún caso, realizar cobros por concepto de matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos u otros conceptos a la población atendida y en el evento de haber realizado algún cobro se debe hacer la devolución correspondiente.	**SI**	La líder del sistema de atención al ciudadano de Fusagasugá ha realizado la correspondiente verificación en la plataforma y no ha encontrado registros de Peticiones, Quejas o Reclamos (PQR) en contra de la Institución Educativa Instituto Técnico Agrícola Valsálice relacionados con cobros por matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos u otros conceptos dirigidos a la población atendida. Esta revisión abarca el periodo comprendido entre el 27 de enero y el 26 de febrero de 2025. Se anexa copia de la respuesta emitida por el área correspondiente, recibida mediante correo electrónico. Adicionalmente, el contratista anexa certificación del 10 de marzo de 2025, en la que informa y acredita el cumplimiento de la obligación de no realizar cobros a la población atendida, conforme a lo establecido en el contrato.	Se anexa 2 folios Folios: 269 - 270
21	En ningún caso, el contratista podrá subcontratar a prestación del servicio público educativo contratado	**SI**	El contratista emite certificación con fecha 10 de marzo de 2025, en la que informa y acredita el cumplimiento de la obligación contractual de no subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado. Asimismo, en el informe y los soportes presentados se confirma que todas las actividades han sido ejecutadas directamente por el contratista, sin la participación de terceros, garantizando el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.	Se anexa 1 folio Folios: 272
22	En ningún caso, el contratista podrá vincular docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para garantizar el recurso humano de la canasta contratada.	**SI**	El contratista certifica que ha dado cumplimiento a esta obligación, conforme a los términos establecidos en el contrato.	Se anexa 1 Folio Folios: 274

23	En ningún caso, el contratista podrá vincular al recurso humano de que trata el anexo 2, para la ejecución del contrato mediante comparativas de trabajo asociados o bolsas de empleo.	**SI**	El contratista certifica que ha dado cumplimiento a esta obligación, conforme a los términos establecidos en el contrato.	Se anexa 1 Folio Folios: 276
24	Presentar la información requerida por la entidad contratante, relativa a la ejecución del contrato, conforme los instrumentos que establezca el supervisor para hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y canasta educativa	**SI**	El contratista presenta informes detallados sobre la ejecución del contrato y certificaciones del cumplimiento de cada obligación Los profesionales de la secretaría de educación que realizan el apoyo a la supervisión remiten informes, matrices de seguimientos y soportes al correo electrónico institucional del líder del área de cobertura para la consolidación de información y la elaboración del informe de supervisión	Anexa informe y soportes en medio físico Folios: 1 - 276
25	Radicar la factura con los soportes correspondientes debidamente firmados en original y conforme a las solicitudes que realice la entidad territorial para correcto trámite de esta, dentro de los cinco días hábiles siguientes inicio de cada periodo de mes, presentando evidencia de cargue de la cuenta anterior en la plataforma SECOP II.	**SI**	Se recibe la factura electrónica de venta No. VS23-4925 para el cobro del periodo comprendido del 27/01/2025 al 26/02/2025 Para este pago no aplica el cargue de la cuenta en el SECOP II	Se anexan 18 folios

FORTALEZAS	ACCIONES DE MEJORA
N/A	1. Se deberá Aportar evidencias que respalden el cumplimiento de esta obligación No. 18, conforme a lo descrito en la canasta educativa. 2. Se deberá informar de manera oportuna y periódica a la Secretaría de Educación sobre los estudiantes retirados que figuran en el Anexo 3, con el fin de solicitar la autorización para su reemplazo. Además, se deberá indicar el motivo del retiro, permitiendo así un adecuado control de la población atendida.

Acciones – Tareas – Compromisos			
Descripción	**Responsable**	**Prioridad (A, M, B)**	**Fecha Prevista**
N/A	N/A	N/A	N/A

6. CONTROL Y EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

No. ACTA	CDP	VALOR CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR RP	PERIODO	VALOR PAGO	VALOR POR AFECTAR PRESENTE ACTA	SALDO

1	DIS-2025010141	$ 1.100.000.000	2.3.2.02.02.009	1.2.4.1.01	RES-2025010156	$ 1.100.000.000	Acta de inicio	-	$ 1.100.000.000	$ 1.100.000.000
2							Primer pago: Del 27/01/2025 al 26/02/2025	$ 104.761.904,76	-	$ 995.238.095,24

RUBROS

DEPENDENCIA	RUBRO		SECTOR	PROGRAMA MGA	PRODUCTO MGA
4.0.0 Secretaría de Educación	2.3.2.3.2.02.02.009		22	2201	2201071
META	**CPC**	**FUENTE**		**BPIN**	**VALOR**
14	91121	1.2.4.1.01		2024252900048	$1.100.000.000,00

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO Y COMO SUPERVISOR CERTIFICO QUE:

LA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA DE BOGOTÁ, identificada con NIT 860.008.010-0 y representada legalmente, en calidad de suplente, por el Rvdo. Padre Luis Fernando Velandia Urrego, con C.C. No. 79.806.260 de Bogotá D.C., según Certificado de Personería Jurídica expedido el 19 de febrero de 2025, garantizó la ejecución del contrato de prestación de servicios para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en la Institución Educativa Oficial Instituto Técnico Agrícola Valsálice, ubicada en el municipio de Fusagasugá, durante el periodo comprendido entre el 27 de enero de 2025 y el 26 de febrero de 2025.

Dada en Fusagasugá a los ocho (08) días del mes de mayo del año 2025.

FIRMA

SUPERVISOR

Nombre:
JUAN CAMILO CELEMÍN MORA
Secretario de Educación

Firma:

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Copia 1 original: Secretaría de Hacienda
Nombre del archivo sistematizado: VALSALICE 2025
Elaboraron: Francy Milena Benavides López - Profesional Especializado de Cobertura
Sandra Palacios – Profesional Universitario de Acceso - Cobertura
Mónica Andrea Torres Rey – Profesional Especializado Administrativa y Financiera
Giovanny Castañeda Rojas – Profesional Especializado de Calidad Educativa
Mery Vergara – Profesional Universitario de Atención al Ciudadano
Revisó: Abg. Giselle Daniela Hernández – Profesional Especializado de la SEM
Aprobó: Juan Camilo Celemín Mora – Secretario de Educación

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Educación

MATRIZ DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

Sociedad Salesiana -Inspectoria de Bogota-

OBJETO: PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN EL INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA VALSALICE DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL: ITA VALSALICE

PLAZO DE EJECUCION: **INICIO:** **FINALIZACION: CUENTA N°1 (enero 27 a febrero 26 de 2025)**

INFORME CORRESPONDIENTE A LA 1RA CUENTA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Obligaciones Especificas	Requisito	Cumple Si / No	Evidencias	Observaciones
2	Aportar su capacidad de promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en el Instituto Técnico Agrícola Valsalice del Municipio de Fusagasugá, en la jornada escolar que estipule la Secretaría de Educación Municipal y en cumplimiento del Decreto 1851 de 2015.	SI	Cronograma de actividades del mes de enero.	Aportar el cronograma escolar anual en el cual se evidencie la programación de las actividades para dar respuesta a la prestación del servicio educativo en el marco normativo.
3	Realizar diseño, implementación, divulgación y seguimiento del PEI que oriente los objetivos de calidad educativa de la Institución de acuerdo a la Guía No 34 (MEN) para la autoevaluación y el plan mejoramiento institucional.	SI	Relación de actividade del plan de mejoramiento institucional 2025.	Se radicó el PMI 2025 al área de calidad y se espera emitir la realimentación.
4	Garantizar la conformación y ejecución de los estamentos del Gobierno Escolar, estableciendo reglamento interno, con entrega de informe ejecutivo en cada periodo académico de los alcances.	SI	Se relaciona actividades de conformación del consejo académico y comité de convivencia.	Se debe radicar actas o actos administrativos de dicha conformación.

INFORME CORRESPONDIENTE A LA 1RA CUENTA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS				
Obligaciones Especificas	**Requisito**	**Cumple Si / No**	**Evidencias**	**Observaciones**
5	Garantizar la implementación y ejecución de los aspectos pedagógicos y organizativos generales establecidos en la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; y el Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad y la Ley 1098 de 2006 sobre Código de Infancia y Adolescencia.	**SI**	Relación de actividades relacionadas con mediación de conflictos e inclusión educativa.	Evidenciar avances mensuales en la actualización del manual de convivencia en el marco de la Ley 1620 de 2013 y socialización de las rutas y protocolos de atención de situaciones de convivencia escolar..
6	Garantizar la aplicación de las pruebas SABER, adoptando estrategias didácticas para el mejoramiento de los niveles de desempeño, transversalización de áreas de formación y uso pedagógico de los resultados.	**SI**	Evidencia de diagnóstico	Adjuntar estrategias y análisis de resultados 2024.
7	Desarrollar los programas curriculares y planes de estudio de los grados y niveles determinados de acuerdo a los Referentes de Calidad: Lineamientos Curriculares, Estándares Básicos de Competencia, y orientaciones curriculares establecidas por el Ministerio de Educación Nacional con el fin de prestar adecuadamente el servicio educativo y Promoviendo a los estudiantes de acuerdo con lo dispuesto en la ley.	**SI**	Relación de actividades de la semana de desarrollo institucional.	incluir Estrategias para la apropiación de los referentes de calidad que se evidencien en los planes y programas académicos.
8	Garantizar la implementación y ejecución de los aspectos pedagógicos y organizativos generales establecidos en el Decretos 1860 de 1994 y 1290 de 2009.	**SI**	Relación del comportamiento de matrícula	Incluir las estrategias para la prevención de la deserción y la repitencia.
9	Garantizar la participación de docentes y directivos docentes en las convocatorias realizadas por el área de calidad educativa en los procesos de asistencia técnica para acompañamiento y formación en procesos pedagógicos y de convivencia institucional.	**SI**	Relación de actividades convocadas por la SEM.	Ninguna

INFORME CORRESPONDIENTE A LA 1RA CUENTA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS				
Obligaciones Especificas	**Requisito**	**Cumple Si / No**	**Evidencias**	**Observaciones**
10	Apoyar el desarrollo de actividades comunitarias culturales, deportivas y recreativas, de acuerdo con los criterios propuestos por el consejo directivo Presentar cronograma de actividades institucionales, incluyendo Jornada Pedagógicas, Escuelas de padres y madres, asambleas de padres y madres, Comités, Gobierno Escolar, Salidas pedagógicas y actividades institucionales por cada periodo académico, y con informe final consolidado al contrato del cumplimiento del cronograma.	**SI**	Evidencias de actividades comunitarias del mes de enero-febrero	Adjuntar cronograma escolar anual.

FORTALEZAS	**DEBILIDADES**

Acciones – Tareas – Compromisos				
Nº	**Descripción**	**Responsable**	**Prioridad (A, M, B)**	**Fecha Prevista**

Participantes	**Firmas**

Elaboró:	Giovanny Castañeda Rojas - Profesional Especilaizado, Área de Calidad Educativa
Revisó y Aprobó:	**JUAN CAMILO CELEMÍN MORA** Secretario de Educación Supervisor CPS 2025-0037

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Educación

MATRIZ DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

Sociedad Salesiana -Inspectoria de Bogota-

CONTRATO: Contrato de prestacion de servicios No 2025-0037 **VALOR**: $1.100.000.000			
OBJETO: Prestacion de servicios de Promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en la Institución Educativa Oficial, Instituto Técnico Agrícola Valsalice del municipio de Fusagasugá para la vigencia 2025			
PLAZO INICIAL:	10,5 MESES	**FECHA ACTA DE INICIO**	27/01/2025
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL: ITA VALSALICE			

SUPERVISION 1

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS				
Obligaciones Especificas	**Requisito**	**Cumple Si / No**	**Evidencias**	**Observaciones**
11	Aportar los bienes muebles e inmuebles que se relaciona de manera detallada en el Anexo 1.	**SI**	Se evidenció que el contratista, para este periodo aportó los bienes muebles e inmuebles relacionados en el Anexo 1, la supervisión visita constantemente la Institución y se verifica la normal prestación del servicio educativo con la infraestructura ofrecida.	Se anexan soportes y evidencias del cumplimiento en folios 30 folios
12	Suministrar su capacidad de administración, dirección, coordinación y organización, a través de la persona o personas que se relacionan en el Anexo 2	**SI**	Se evidencia la capacidad de administracion de los directivos en la institucion mediante los contratos laborales u obediencias internas propias de la organización religiosa, relacionados en el Anexo 2 y de conformidad con la canasta educativa contratada, Asi mismo, se verifica que se remite la relación de los contratos de trabajo suscritos con los 4 administrativos (Auxiliar contable, Auxiliar administrativo,	Se anexan 145 Folios El Acta de inicio se sucribió el 27/01/2025, se revisó que el personal (Auxiliar Contable y Mantenimiento) tienen contrato a termino indefinido, mientras que el (Auxiliar administrativo y la Secretaria Académica) cuentan con un contrato a término fijo.
15	Cumplir a cabalidad con los componentes de la canasta educativa contratada detallada en el Anexo 4. En el evento de que algún componente de la canasta, no se invirtiera en su totalidad, el contratista deberá informar por escrito al supervisor para que se autorice la redistribución de los recursos dentro de los componentes de la misma canasta.	**SI**	Se evidencia una ejecución en el presente informe de $51.291.887,02 con una ejecución presupuestal acumulada del 4,66%	Se anexan 21 Folios
16	Realizar el manejo financiero del presente contrato por centro de costos presentando informe mensual de ejecución de la canasta	**SI**	Se evidencia el manejo financiero por el centro de costo 2110107 exclusivo para el convenio educativo	Se anexan 3 Folios
17	Cancelar oportunamente los servicios públicos donde funciona el instituto Agrícola Valsalice	**SI**	Durante este periodo se evidenció que los servicios públicos de agua, luz, aseo e internet se cancelaron de manera oportuna y sin retrasos.	Se anexan 7 Folios
22	En ningún caso, el contratista podrá vincular docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para garantizar el recurso humano de la canasta contratada.	**SI**	El contratista emite certificación dando cumplimiento a esta obligacion	Se anexa 1 Folio

23	En ningún caso, el contratista podrá vincular al recurso humano de que trata el anexo 2, para la ejecución del contrato mediante comparativas de trabajo asociados o bolsas de empleo.	SI	El contratista emite certificación dando cumplimiento a esta obligacion	Se anexa 1 Folio

Elaboró:	Mónica Andrea Torres - Profesional Especilalizado, Área Administrativa y Financiera
Revisó y Aprobó:	JUAN CAMILO GUEVARA MORA Secretario de Educación Supervisor CPS 2025-0037

SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTA EJECUCION PRESUPUESTAL CANASTA EDUCATIVA VIGENCIA 2025				
PAGINA	ITEM	DETALLE		VALOR
1	RECURSO HUMANO			
1.1	DIRECTIVOS DOCENTES			
1.1.1	Rector	Eje 27 de Ene a 26 de Feb	CUENTA DE COBRO 001-2025	7.803.461,00
			TOTAL	**7.803.461,00**
1.1.2	Coordinador de Convivencia	Eje 27 de Ene a 26 de Feb	CUENTA DE COBRO 002-2025	5.983.812,04
			TOTAL	**5.983.812,04**
1.1.3	Coordinador de Academico	Enero 2025	DESPRENDIBLE DE PAGO	523.609,33
			SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL	159.931,23
			PRESTACIONES SOCIALES	114.301,82
			TOTAL	**797.842,39**
1.2	PERSONAL APOYO PROYECTO TRANSVERSAL			
1.2.1	Instructor Banda Sinfonica	Enero 2025	DESPRENDIBLE DE PAGO	237.717,00
			SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL	72.608,28
			PRESTACIONES SOCIALES	51.892,67
			TOTAL	**362.217,95**
1.2.2	Profesional para el apoyo pedagogico en Inclusión	Enero 2025	DESPRENDIBLE DE PAGO	380.000,00
			SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL	116.067,20
			PRESTACIONES SOCIALES	82.952,48
			TOTAL	**579.019,68**
1.3	PERSONAL ADMINISTRATIVO			
1.3.1	Aux contable	Enero 2025	DESPRENDIBLE DE PAGO	172.582,21
			SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL	44.568,44
			PRESTACIONES SOCIALES	36.562,01
			TOTAL	**253.712,66**
1.3.2	Administrador SIMAT - SII - Bibliotecario	Enero 2025	DESPRENDIBLE DE PAGO	252.000,00
			SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL	68.825,81
			PRESTACIONES SOCIALES	53.898,59
			TOTAL	**374.724,40**
1.3.3	Secretaria Academica	Enero 2025	DESPRENDIBLE DE PAGO	234.249,25
			SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL	63.404,02
			PRESTACIONES SOCIALES	50.023,67
			TOTAL	**347.676,95**
1.4	PERSONAL DE MANTENIMIENTO			
1.4.1	Personal de Mantenimiento	Enero 2025	DESPRENDIBLE DE PAGO	191.576,85
			SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL	50.370,17
			PRESTACIONES SOCIALES	40.708,46
			TOTAL	**282.655,47**
	TOTAL RECURSO HUMANO			**16.785.122,54**
2	MATERIAL EDUCATIVO			
2,1	Herramientas y equipo educativo para la técnica/Insumos para labores pedagógicas incluyendo los necesarios para la media técnica	FCFS1E-27031	COMPRA DE COMBUSTIBLE(GASOLINA) GUADAÑAS AREA TECNICA)	80.030,00
		FCFS1E-31284	COMPRA DE COMBUSTIBLE (ACPM) AREA TECNICA TRACTOR 1	90.007,00
		FCFS1E-27030	COMPRA DE COMBUSTIBLE ACPM PARA TRACTOR AREA TECNICA	60.005,00
		FCFEP8-10166	COMPRA DE INSUMOS AGRICOLAS PARA CULTIVOS DE AREA TECNICA ITA VA	201.000,00
		FCFEP8-10164	COMPRA DE CAL AGRICOLA PARA CULTIVOS AREA TECNICA ITA VALSALICE	500.000,00
		IX691082203	COMPRA DE DE BATERIA WILLARDE PARA TRACTOR USO DE AREA DE TECNICA	549.900,00
			TOTAL	**1.480.942,00**
2.2	Material recreativo			
			TOTAL	-
2.3	Laboratorios de practicas			
			TOTAL	-
2.4	Material bibliografico			
			TOTAL	-
2.5	Material y capacitación pruebas saber grado 11			
			TOTAL	-
2.6	Insumos de papelería para actividades pedagógicas			
			TOTAL	-
2.7	Equipos tecnológicos.			
			TOTAL	-
			TOTAL MATERIAL EDUCATIVO	**1.480.942,00**
3	GASTOS DE ADMINISTRACION			
3,1	Uso de Infraestructura	Eje 27 de Ene a 26 de Feb	CUENTA DE COBRO 003-2025	26.001.132,91
			TOTAL	**26.001.132,91**
3.2	Otros Gastos de Administración			
			TOTAL	-
3.3	Vigilancia	SEE10242	SERVICIO DE VIGILANCIA MES ENERO DE 2025 COLEGIO ITA VALSALICE	2.259.870,98
			TOTAL	**2.259.870,98**
3.4	Impresos y publicaciones	AO-150	IMPRESIÓN DE CARNET ESTUDIANTIL DE LOS ESTUDINATES DEL COLEGIO I	2.618.000,00
			TOTAL	**2.618.000,00**
3.5	Suministros, servicios, (mantenimiento y reparación) de oficinas administrativas.			
			TOTAL	-
	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION			**30.879.003,89**
4	GASTOS GENERALES			
4.1	**Servicios publicos**			
4.1.1	Energia Electrica	FC852026081-1	SERVICIO DE ENERGIA PERIODO 27 ENE/2025 A 20 FEB/2025 REF.509584	1.314.273,33
		FC852024177-0	SERVICIO DE ENERGIA PERIODO 27 ENE/ A 20 FEB 2025 REF.5095810-6	211.358,33
			TOTAL	**1.525.631,66**
4.1.2	Acueducto	FCFVE4784	SERVICIO DE RIEGO PREDIO VALSALICE PERIODO DE 26 ENE A 27 FEB 2025	85.000,00

	Acueducto		TOTAL	85.000,00
4.1.3	Internet			
			TOTAL	-
4.1.4	Aseo	FC852026081-1	SERVICIO DE ASEO PERIODO 01/ENE/2025 A 31 ENE/2025	88.186,93
			TOTAL	88.186,93
	TOTAL SERVICIOS PUBLICOS			1.698.818,59
4.2	Elementos de aseo y desinfeccion.			
			TOTAL	-
4.3	Cuidado y Conservación de los Ambientes Educativos	FCFEV6029	COMPRA ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA USO MATTO RIEGO CULTIVOS ARE	288.500,00
		FCFVP430	COMPRA DE ESTUCO PLASTICO ARREGLO SALON MENTAL ITA VALSALICE	35.500,00
		FCFEIN10025	COMPRA ELEMENTOS DE FERRETRIA ADECUACION SALON GIMNASO MENTAL IT	86.000,00
		FCFEIN10034	COMPRA DE CERROJO DE SEGURIDAD PARA AULA DE CLASE ITA VALSALICE.	38.000,00
			TOTAL	448.000,00
	TOTAL GASTOS GENERALES			2.146.818,59
5	CANASTA EDUCATIVA COMPLEMENTARIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES.			
5.1	Actividades pastorales, culturales, deportivas			
			TOTAL	-
	TOTAL CANASTA COMPLEMENTARIA			-
	TOTAL CANASTA BASICA			51.291.887,02

Elaboró:	Mónica Andrea Torres - Profesional Especializado Area Administrativa y Financiera
Revisó y Aprobó:	JUAN CAMILO GELVAN MORA Secretario de Educación Supervisor CPS 2025-0037

SEGUIMIENTO OBLIGACION No 11				
ANEXO 1 BIENES MUEBLES Y EQUIPOS				SEGUIMIENTO
Edificio María Auxiliadora	BUENO	20	SALONES CLASE DOTADOS	Se adjunta evidencia fotográfica de 20 salones de clase, dotados de pupitres, tablero, escritorio y silla para docente, con televisor cada uno
Edificio María Auxiliadora	BUENO	7	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DOTADAS	Se adjunta evidencia fotográfica de 7 oficinas, dotados de equipos y mobiliario acorde a la necesidad de cada uno.
Edificio María Auxiliadora	BUENO	1	BIBILIOTECA DOTADA	Se adjunta evidencia fotográfica
Edificio María Auxiliadora	BUENO	2	SALAS DE SISTEMAS DOTADA	Se adjunta evidencia fotográfica de 2 salas de sistemas, dotados de equipos y mobiliario necesario para la buena utilización de estas salas
Edificio Zatti	BUENO	2	SALONES DIDACTICOS DOTADOS	Se adjunta evidencia fotográfica de 2 salones didacticos, dotados con juegos de mesa (tenis de mesa, ajedrez, domino, parques entre otros)
Edificio Zatti	BUENO	2	LABORATORIO DE FISICA, QUIMICA Y AGROINDUSTRIA	Se adjunta evidencia fotográfica de 2 Laboratorios de física, química y agroindustria, dotados con los elementos necesarios para impartir las asignaturas corespondientes
Auditorio (salón Don Bosco)	BUENO	1	AULA MULTIPLE DOTADA	Se adjunta evidencia fotográfica de 1 aula múltiple, dotada de una tarima y sillas
auditorio (salón Santo Domingo Savio)	BUENO	1	SALON DOTADO	Se adjunta evidencia fotográfica de 1 salón, dotado de sillas, escritorio y video beam
Salón de bilingüismo	BUENO	1	SALON DE BILINGUISMO	Se adjunta evidencia fotográfica de 1 salón, dotado de sillas, escritorio, tablero, video beam, utilizado para las clases de ingles
Restaurante (mama margarita)	BUENO	1	RESTAURANTE COCINA Y COMEDOR DOTADOS	Se adjunta evidencia fotográfica de 1 Restaurante, cocina y comedor, dotado de los elementos, equipos y mobiliario necesario para el Programa de Alimentación Escolar
Espacios proyectos pedagógicos	BUENO	1	ESTACION BOVINA	Se adjunta evidencia fotográfica de 1 Estación bovina, dotada de un establo, con bovinos y demas elementos para realizar las prácticas del área técnica
	BUENO	1	ESTACION AVICOLA	Se adjunta evidencia fotográfica de 1 Estación avícola, dotada de aves y demás elementos para realizar las prácticas del área técnica
Espacios deportivos	BUENO	2	CANCHA DE BALONCESTO	Se adjunta evidencia fotográfica de 2 canchas de baloncesto
	BUENO	2	CACHAS DE MICROFUTBOL	Se adjunta evidencia fotográfica de 2 canchas de Microfútbol
	BUENO	2	CANCHA DE VOLEIVOL	Se adjunta evidencia fotográfica de 2 canchas de Voleibol
Terrenos espacios comunales	BUENO	1	2500 MTS2 DE TERRENO PARA PRACTICAS	Se adjunta evidencia fotográfica de los diferentes espacios comunes para siembra de plantas alimenticias, medicinales
	BUENO	1	SENDERO ECOLOGICO	Se adjunta evidencia fotográfica
Vr agregado por la sociedad salesiana	BUENO	1	ESTACION PISCICOLA	Se adjunta evidencia fotográfica de los lagos donde se cultivan peces de distintas variedades
	BUENO	1	ESTACION CUNICOLA	Se adjunta evidencia fotográfica de 1 Estación cunícola, dotada de conejos y demás elementos para realizar las prácticas del área técnica
	BUENO	1	ESTACION PORCICOLA	Se adjunta evidencia fotográfica de 1 Estación porcícola o marraneras, dotada de cerdos y demás elementos para realizar las prácticas del área técnica
	BUENO	1	MAS 7500 MTS2 DE TERRENO PARA PRACTICAS	Se adjunta evidencia fotográfica

Elaboró:	Mónica Andrea Torres - Profesional Especializado, Área Administrativa y Financiera
Revisó y Aprobó:	JUAN CAMILO CESPEDES MORA Secretario de Educación Supervisor CPS 2025-0037

SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA DE BOGOTÁ

CANASTA EDUCATIVA 2025

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA VALSALICE

CANASTA EDUCATIVA VIGENCIA 2025							EJECUTADO	VR EJECUTADO	PENDIENTE POR EJECUTAR	
PAGINA	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	No MESES	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	EJECUCIÓN DEL 27 DE ENERO AL 26 DE FEBRERO DE 2025		VALORES	%
1	**RECURSO HUMANO**									
1.1	DIRECTIVOS DOCENTES									
1.1.1	Rector	El costo mensual incluye prestaciones	1,00	10,5	7.803.461,00	***81.936.340,45***	*7.803.461,00*	*7.803.461,00*	***74.132.879,45***	***90,48%***
1.1.2	Coordinador de Convivencia	El costo mensual incluye prestaciones	1,00	10,5	5.983.812,04	***62.830.026,45***	*5.983.812,04*	*5.983.812,04*	***56.846.214,40***	***90,48%***
1.1.3	Coordinador de Académico	El costo mensual incluye prestaciones	1,00	10,5	5.983.812,04	***62.830.026,46***	*797.842,39*	*797.842,39*	***62.032.184,08***	***98,73%***
1,2	PERSONAL APOYO PROYECTO TRANVERSAL									
1,2,1	Instructor banda sinfónica	El costo mensual incluye prestaciones	1,00	10,5	2.716.645,05	***28.524.773,07***	*362.217,95*	*362.217,95*	***28.162.555,12***	***98,73%***
1,2,2	Profesional para el apoyo pedagógico en Inclusión	El costo mensual incluye prestaciones	1,00	10,5	4.342.647,60	***45.597.799,80***	*579.019,68*	*579.019,68*	***45.018.780,12***	***98,73%***
1,3	PERSONAL ADMINISTRATIVO									
1.3.1	Aux contable	Medio tiempo, el costo mensual incluye prestaciones	1,00	10,5	1.902.844,92	***19.979.871,68***	*253.712,66*	*253.712,66*	***19.726.159,02***	***98,73%***
1,3,2	Administrador SIMAT - SII - Bibliotecario	El costo mensual incluye prestaciones	1,00	10,5	2.810.433,04	***29.509.546,92***	*374.724,40*	*374.724,40*	***29.134.822,52***	***98,73%***
1,3,3	Secretaria Académica	El costo mensual incluye prestaciones		10,5	2.607.577,09	***27.379.559,45***	*347.676,95*	*347.676,95*	***27.031.882,51***	***98,73%***
1.4	||									
1.4.1	Personal de Mantenimiento	El costo mensual incluye prestaciones.	1,00	10,5	2.119.916,05	***22.259.118,55***	*282.655,47*	*282.655,47*	***21.976.463,08***	***98,73%***
	TOTAL RECURSO HUMANO					***380.847.062,84***	***16.785.122,54***	***16.785.122,54***	***364.061.940,30***	***95,59%***
2	**MATERIAL EDUCATIVO**									
2.1	Herramientas y equipo educativo para la técnica/Insumos para labores pedagógicas incluyendo los necesarios para la media técnica	Adquisición de herramientas y equipo para el desarrollo de la modalidad técnico-agroindustrial. *Herramientas menores, mantenimiento de equipo agropecuario(guadañas, tractor) insumos para mantenimiento cuchillas para guadañas, gasolina, acpm, aceite y lubricantes. Insumos para la media técnica y demás materiales para el desarrollo de la labor pedagógica, *proyectos pedagógicos del área de pecuaria (proyecto de gallinas felices, porcinos, cunicula y bovinos), (alimento para los animales, medicinas veterinarias) y del área agricola.		1	N/A	***28.800.000,00***	*1.480.942,00*	*1.480.942,00*	***27.319.058,00***	***94,86%***
2,2	Material recreativo	Implementos deportivos.(balones de microfútbol, futbol, baloncesto, voleibol) (mallas para campos deportivos, colchonetas) y demás implementos que requiera el área deportiva.		1	N/A	***5.900.000,00***	-	-	***5.900.000,00***	***100,00%***
2,3	Laboratorios de practicas.	Equipos, material tecnológico, elementos e insumos para acondicionar laboratorios de practicas, de química, física y agroindustria.		1	N/A	***9.000.000,00***	-	-	***9.000.000,00***	***100,00%***
2,4	Material bibliográfico	Adquisición y acondicionamiento programa red de biblioteca virtual. Compra y actualización de textos bibliográficos para consulta biblioteca.		1	N/A	***8.500.000,00***	-	-	***8.500.000,00***	***100,00%***
2,5	Material y capacitación pruebas saber grado 11	Material académico(textos bibliográficos) y capacitaciones pruebas saber grado 11	1	N/A	N/A	***3.900.000,00***	-	-	***3.900.000,00***	-

SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA DE BOGOTÁ

CANASTA EDUCATIVA 2025

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA VALSALICE

CANASTA EDUCATIVA VIGENCIA 2025							EJECUTADO	VR EJECUTADO	PENDIENTE POR EJECUTAR	
PAGINA	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	No MESES	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	EJECUCIÓN DEL 27 DE ENERO AL 26 DE FEBRERO DE 2025		VALORES	%
2,6	Insumos de papeleria para actividades pedagógicas	Adquisición de elementos de papeleria, marcadores, tintas, pinturas, papeleria para actividades pedagógicas		1	N/A	7.500.000,00	-	-	7.500.000,00	100,00%
2,7	Equipos tecnológicos.	Mantenimiento o adquisición de equipos de computo, de comunicación y/o equipos tecnológicos, mantenimiento de circuito de red de internet y cámaras de seguridad.		1	N/A	9.870.000,00	-	-	9.870.000,00	100,00%
	TOTAL MATERIAL EDUCATIVO					73.470.000,00	1.480.942,00	1.480.942,00	71.989.058,00	97,98%
3	GASTOS DE ADMINISTRACION									
3,1	Uso de Infraestructura	20 salones clase dotados, 07 oficinas administrativas dotadas, 01 biblioteca dotada,02 Salas de sistemas dotada, 02 salones didácticos dotados, laboratorio de fisica, quimica y agroindustria, 01 aula múltiple dotada, 01 salón dotado, 01 salón de bilingüismo, 01 restaurante cocina y comedor dotados, 01 estación bovina, 01estacion avicola, 02 cancha de baloncesto, 02 cacha de microfútbol, 02 cancha de voleibol, sendero ecológico, 01 estación piscicola, 01 estación cunicular, 01 estación piscicola, más 2500 mts2 de terreno para prácticas. Ver Anexo 1		10,5	26.001.132,91	273.011.895,57	26.001.132,91	26.001.132,91	247.010.762,66	90,48%
3,2	Otros gastos de administración	Tasas y Estampillas		10	N/A	91.750.000,00	-	-	91.750.000,00	100,00%
3,3	Vigilancia	Servicio de vigilancia con empresa privada		10,5	16.949.032,37	177.964.839,86	2.259.870,98	2.259.870,98	175.704.968,88	98,73%
3,4	Impresos y publicaciones	Impresos y Publicaciones, manual de convivencia, diplomas, carnets, empastada de libros oficiales etc.		1,0	N/A	9.500.000,00	2.618.000,00	2.618.000,00	6.882.000,00	72,44%
3,5	Suministros, servicios, (mantenimiento y reparación) de oficinas administrativas.	Papeleria, elementos y útiles de oficina. (tóner, tintas, resmas, esferos, clips, carpetas, sobres de manila) Servicio de escáner y reparación, mantenimiento de impresoras oficinas.		1	N/A	4.000.000,00	-	-	4.000.000,00	100,00%
	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION					556.226.735,43	30.879.003,89	30.879.003,89	525.347.731,54	94,45%
4	GASTOS GENERALES									
4,1	Servicios públicos	Pago de agua, luz, internet de la sede principal.		1	N/A	56.729.201,73	1.698.818,59	1.698.818,59	55.030.383,14	97,01%
4,2	Elementos de aseo y desinfección.	Adquisición de bienes y servicios para el aseo y desinfección de la institución. Adquisición de insumos de consumo para la enfermeria institucional, actualización de botiquines, señalización, adquisición de elementos para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, de plan de emergencias, y protocolos y procedimientos de gestión del riesgo.		1	N/A	16.400.000,00	-	-	16.400.000,00	100,00%
4,3	Cuidado y Conservación de los Ambientes Educativos	Recarga extintores, cambio cerraduras, elementos de ferreteria, vidrios y bombillos, Mantenimiento preventivo del mobiliario escolar, mantenimiento hidráulico (lavados de tanques), fumigaciones de ambientes.		1	N/A	10.127.000,00	448.000,00	448.000,00	9.679.000,00	95,58%
	TOTAL GASTOS GENERALES					83.256.201,73	2.146.818,59	2.146.818,59	81.109.383,14	97,42%
5	Canasta educativa complementaria para garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes.									

SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA DE BOGOTÁ

CANASTA EDUCATIVA 2025

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA VALSALICE

CANASTA EDUCATIVA VIGENCIA 2025							EJECUTADO	VR EJECUTADO	PENDIENTE POR EJECUTAR	
PAGINA	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	No MESES	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	EJECUCIÓN DEL 27 DE ENERO AL 26 DE FEBRERO DE 2025		VALORES	%
5,1	Actividades pastorales, culturales, deportivas	Celebraciones, inscripciones, reconocimientos en actividades pastorales, deportivas y pedagógicas dentro o fuera de la institución.		1	N/A	*6.200.000,00*	-	-	*6.200.000,00*	*100,00%*
	TOTAL CANASTA EDUCATIVA COMPLEMENTARIA					*6.200.000,00*	-	-	*6.200.000,00*	*100,00%*
	TOTAL CANASTA BASICA					*1.100.000.000,00*	*51.291.887,02*	*51.291.887,02*	*1.048.708.112,99*	*95,34%*

No. De Estudiantes	***735,00***	***vr ejecutado a corte***	***4,66%***
VR POR ESTUDIANTE	***1.496.598,64***		

Elaboró:	Mónica Andrea Torres - Profesional Especilaizado, Área Administrativa y Financiera
Revisó y Aprobó:	JUAN CAMILO SELEMÍN MORA Secretario de Educación Supervisor CPS 2025-0037

ANEXO 2 RECURSO HUMANO DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO			
ITEM	**CANT**	**PERFIL MINIMO REQUERIDO**	**SEGUIMIENTO**
RECURSO HUMANO			
DIRECTIVOS DOCENTES			
Rector	1	Profesionales Licenciados: Licenciatura en educación, Licenciatura en Filosofía y/o Teología. Cinco (5) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas. Cinco (5) años en alguno de los cargos de directivos docentes, o, en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o, Cuatro (4) años en un cargo docente o directivo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y, Un (1) año de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo. La educación y formación académica no son requisito para los cargos que son ocupados por salesianos, dada su calidad de sacerdotes y/o miembros de la comunidad salesiana.	Se revisa la documentación del Padre Julio Cesar Herran Castillo en calidad de miembro salesiano, constatando que allega carnet de sacerdote salesiano, diploma Licenciado en filosofía de la Universidad Santo Tomás, Título de Teólogo de la Universidad Javeriana y título de Magister en Psicología de la Universidad Católica de Colombia y Master en Liderazgo y dirección de centros educativos Universidad Internacional de la Rioja y especialista en gerencia de proyectos. Asi mismo allega hoja de vida donde consta que lleva laborando con ellos como Directivo docente de diferentes IEM desde el año 1.994 y certificacion laboral expedida por la Sociedad Salesiana donde manifiestan que es Rector de la IEM Valsalice desde el 25/01/2021 **CUMPLE con los requisitos**
Coordinador de Convivencia	1		Se revisa la documentación del Salesiano Sr Jhon Sebastián Perez Triana constatando que allega diploma y como Licenciado en filosofía y Letras Asi mismo allega certificacion laboral expedida por la Sociedad Salesiana donde consta que lleva laborando con ellos como educador juvenil en distintas presencias Salesianas desde 2017 y presenta oficio donde la Sociedad Salesiana lo designó como Coordinador de Convivencia para la vigencia 2025 del ITA Valsalice **CUMPLE con los requisitos**
Coordinador de Académico	1	Profesional no licenciado: Título profesional universitario en alguno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC): A. Psicología B. Sociología, Trabajo Social y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en el ámbito educativo. Tarjeta profesional según normatividad vigente. La experiencia la puede homologar de la siguiente forma: Ser salesiano dada su calidad de sacerdote y/o miembro de la comunidad salesiana.	Se revisa la documentación del Sr John Eder Bonilla Diaz constatando que allega Diploma y Acta de grado como Licenciado en Matemáticas, expedido por la Universidad de Cundinamarca. Asi mismo allega certificaciones laborales expedidas por la Institucion Educativa Rural departamental MANBITA y Colegio Diocesano Ricaurte y Colegio Cristiano Integral Bethesda donde consta que laboro como docente que sumados superan el tiempo exigido por la Entidad Asi mismo allega certificacion laboral expedida por la Sociedad Salesiana donde consta que lleva trabajando con ellos como Cordinador Academico del 23/01/2023 al 15/12/2024 y actualmente **CUMPLE con los requisitos**
PERSONAL DE APOYO TRANSVERSAL			
Instructor banda sinfónica	1	Profesionales licenciados: Licenciatura en educación musical (solo o con otra opción), Licenciatura en música (solo o con otra opción), Licenciatura en arte y folklore y cultura. Preferible posgrado de especialización en cualquier programa de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC): Educación. B. Artes representativas. C. Música. D. Otros programas asociados a bellas artes. Mínimo dos (2) años de experiencia profesional como Director de Banda, Coordinador de Proyecto Musical, Coordinador de Banda Sinfónica o relacionada con las funciones del cargo a desempeñar. Profesionales no licenciados: Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas: A. Música B. Artes musicales C. Estudios musicales	Se revisa la documentación del Sr Ricardo Andres Ocampo Urrea constatando que allega Diploma y Acta de grado como Licenciado en Música, expedido por la Universidad de Caldas. Asi mismo allega certificaciones laborales expedidas por la Sociedad Salesiana Inspectoria de Bogota desempeñando el cargo como Director Local de la Banda Sinfónica asi: Del 01/02 al 15/12/2017, del 29/01 al 30/11/2018, del 21/01 al 06/12/2019, del 13/01 al 30/11/2020, del 01/02 al 20/12/2021, del 21/01 al 10/12/2022, del 23/01/2023 al 07/12/2023, del 30/01/2024 al 15/12/2024 **CUMPLE con los requisitos**

ANEXO 2 RECURSO HUMANO DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO			
ITEM	**CANT**	**PERFIL MINIMO REQUERIDO**	**SEGUIMIENTO**
Docente de apoyo pedagógico /Profesional para el apoyo pedagógico en Inclusión	1	Profesionales licenciados: Licenciatura en educación especial (sola, con otra opción o con énfasis), pedagogía reeducativa o Psicopedagogía (sola, con otra opción o con énfasis) o licenciatura en psicología y pedagogía. Licenciatura en educación distinta a las enunciadas anteriormente. 3 años mínimos de experiencia en atención educativa a población con discapacidad. Normalista Superior o Tecnólogo en Educación. Se requiere mínimo 3 años de experiencia conocimiento en atención educativa a personas con discapacidad. Profesionales no licenciados: Título profesional universitario en: Psicología (sola, con otra opción o con énfasis) o Fonoaudiología (sola, con otra opción o con énfasis). Con título de posgrado en educación o en pedagogía (sola, con otra opción o con énfasis). Se requiere experiencia profesional en educación mínima de 3 años, específicamente en el contexto educativo con personas con discapacidad. (No es válida la experiencia en el sector salud o social por cuanto la propuesta no es de atención directa con las personas con discapacidad y a sus familias, sino de asesoría pedagógica al docente).	Se revisa la documentación de la sra Luz Angela Wagner Barbosa constatando que allega Diploma y Acta de grado como Licenciada en Pedagogia Reeducativa, expedido por la Fundación Universitaria Luis Amigó,diplomados en Neuroeducación, estrategias pedagogicas para las dificultades de aprendizaje, y diplomado en prevención e intervención de la conducta suicida expedidos por el Politécnico Superior de Colombia. Asi mismo allega certificaciones laborales expedida por Oficina Pastoral para la niñez,y la Familia -OPAN, empresa Fundación Hogares Claret, Empresa Fundación Impacto de Amor P&V,Empresa Departamento de Policia Cundinamarca Segundo Distrito de Policia Fusagasuga Unidad Judicial de Infancia y Adolecencia, Empresa Instituto de Promoción Social, donde consta que laboro como docente reeducadora, formadora especialista en el area, docente en sistemas,sumados superan el tiempo exigido por la Entidad, además allega certificacion de la Sociedad Salesiana donde consta que laboró desde el 30/01/2024 al 30/11/2024. **CUMPLE con los requisitos**
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Aux contable	1	Técnico I: Titulo Técnico o tecnólogo, expedido por entidad certificada o haber cursado y aprobado el cincuenta(50%) o mas del plan de estudios de una carrera profesional. Experiencia: de cero(0) a (11) once meses relacionada con el área para el cual se ccontratará, según aplique, y/o será tenida en cuenta la experiencia laboral adquirida en prácticas laborales, contratos de aprendizaje.	Se revisa la documentación de la Sra Deisy Torres constatando que allega Diploma y Acta de grado como Tecnólogo en Contabilidad y Finanzas, expedido por el SENA y cursos de Atencion al cliente y aplicacion de NIIF en los estados financieros igualmente del SENA. Asi mismo allega certificacion laboral expedida por la Sociedad Salesiana donde consta que lleva trabajando con ellos como Asistente administrativo, Contable y de gestión humana desde el 13/12/2021 a la fecha, con un contrato a término indefinido **CUMPLE con los requisitos**
Administrador SIMAT - SII - Bibliotecario	1	Técnico II: Titulo Técnico o tecnologo, expedido pór entidad certifcada o haber cursado y aprobado el cincuenta (50%) o mas del plan de estudios de una carrera profesional. Experiencia: de doce(12) a dieciocho (18) meses relacionada con el objeto a contratar.	Se revisa la documentación de la Sra Luz Angela Zambrano constatando que allega Acta como Técnico Laboral auxiliar de Recursos Humanos, expedido por la Corporacion Iberoamericana de estudios CIES, ademas allega curso para educacion para el trabajo de virtual de direccion y gestion de proyectos expedido por CAFAM y curso de Administración de Recursos Humanos, expedido por el SENA Asi mismo allega certificacion laboral expedida por la Sociedad Salesiana donde consta que lleva trabajando con ellos como Auxiliar administrativa del 13/01/2020 al 10/12/20 del 13/01/2021 al 12/12/2021, del 19/01/2022 al 10/12/2022,del 26/01/2023 al 07/12/2023 y del 30/01/2024 al 15/12/2024. **CUMPLE con los requisitos**

ANEXO 2 RECURSO HUMANO DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO			
ITEM	**CANT**	**PERFIL MINIMO REQUERIDO**	**SEGUIMIENTO**
Secretaria Academica	1	Técnico II: Titulo Técnico o tecnólogo, expedido por entidad certificada o haber cursado y aprobado el cincuenta(50%) o mas del plan de estudios de una carrera profesional. Experiencia: de doce(12) a dieciocho (18) meses relacionada con el objetivo a contratar.	Se revisa la documentación de la Sra. Yohana Paola Montaño Correa, constando que allega Diploma de Bachiller Técnico con Especialidad en Gestión Empresarial, expedido por la Unidad Educativa Municipal Técnica de Acción Comunal, Constancia de estudios que se encuentra matriculada y cursando el plan de estudios de Ciencias de la Información y la Documentación Bibliotecología y Archivística en la Universidad del Quindío, además allega cursos de Contabilidad y Finanzas expedido por Cafam, Atención al cliente en los Procesos Administrativos, Administración documental en el entorno laboral, Sensibilización hacia la Seguridad Social, Administración de Recursos Humanos, Humanización de los servicios de Salud, expedidos por el SENA, Diplomado en Organización documental, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública. De igual manera, allega Certificación laboral expedida por Castillo Inversiones SAS Servientrega Efecty (2012-2017), Ami Pallium Colombia SAS (2018-2019), Inversiones Cafur IPS SAS (2020 -2022), Scala Colombia SAS (2023), Orbetec SAS (2024) donde consta tener experiencia relacionada con las funciones del cargo, superior a la mínima exigida por la entidad. CUMPLE con los requisitos
PERSONAL DE MANTENIMIENTO			
Personal de Mantenimiento	1	Auxiliar II: Título de bachiller en cualquiera de sus modalidades. Experiencia de trece (13) a doce (18) meses relacionada con el objeto a contratar.	Se revisa la documentación del Sr Félix Antonio Bustos constatando que allega Diploma y acta de grado como Bachiller Academico, expedido por el Centro educativo integral latinoamericano CEIL Asi mismo allega certificacion laboral expedida por la Sociedad Salesiana, donde manifiesta estar laborando desde 19/04/2010 a la fecha, con un contrato a término indefinido **CUMPLE con los requisitos**
TOTAL RECURSO HUMANO	**9**		

Elaboró:	Mónica Andrea Torres - Profesional Especilaizado, Área Administrativa y Financiera
Revisó y Aprobó:	JUAN CAMILO CELEMÍN MORA Secretario de Educación Supervisor CPS 2025-0037

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Educación

MATRIZ DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

Sociedad Salesiana -Inspectoria de Bogota-

CONTRATO: Contrato de prestacion de servicios No 2025-0037 **VALOR**: $1.100.000.000			
OBJETO: Prestacion de servicios de Promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en la Institución Educativa Oficial, Instituto Técnico Agricola Valsalice del municipio de Fusagasugá para la vigencia 2025			
PLAZO INICIAL:	10,5 MESES	**FECHA ACTA DE INICIO**	27/01/2025
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL: ITA VALSALICE			

INFORME DE SUPERVISION No. 1

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones Especificas	Requisito	Cumple Si / No	Evidencias	Observaciones
13	Atender el número de de estudiantes que se relaciona en el Anexo 3, y los cuales únicamente podrán ser reemplazados de acuerdo a autorización directa de la Secretaria de Educación, igualmente realizar el reporte periódicamente a la secretaría de educación de los retiros de los alumnos, indicando el motivo de los mismos, de manera que permita llevar el control de la población atendida.	SI	El contratista presentó el informe de cobertura, el cual fue verificado y contrastado con el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), obteniendo el siguiente reporte: - Listado total inicial de estudiantes a atender (Anexo 3 del contrato): 751 - Total de estudiantes retirados: 8 - Total de nuevos estudiantes: 15 - Total de estudiantes matriculados al 28 de febrero de 2025: 743 Con base en lo anterior, se evidencia que el contratista ha atendido estudiantes adicionales que superan el total de beneficiarios pactados en el contrato (735). No obstante, asume los costos derivados de estos estudiantes. En cualquier caso, el contratista no podrá atender un número inferior al total de beneficiarios pactados, so pena de aplicarse descuentos mensuales por cada estudiante no atendido. El contratista, en su rol de administrador del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), es responsable de la gestión de la matrícula de los estudiantes. A su vez, el rector de la institución, financiado con recursos del contrato, avala las hojas de matrícula. Por lo tanto, el contratista debe asumir los costos derivados de la incorporación de estudiantes nuevos o de aquellos que excedan el número de beneficiarios pactados en el contrato, garantizando en todo momento su atención bajo estándares de calidad educativa y eficiencia administrativa. Adicionalmente, a través de la auxiliar administrativa encargada de la gestión del sistema de matrícula, el contratista reportó a la entidad el listado de estudiantes nuevos que fueron ingresados al Anexo 3, en sustitución de los estudiantes retirados. Finalmente, el contratista certifica, con fecha del 10 de marzo de 2025, el cumplimiento de esta obligación.	Se anexa 18 folios Folios: 206 - 224 Mediante SAC FUS2024ER005369 del 20/12/2024, la sociedad salesiana realiza solicitud de cambio de grupos en la proyección de cupos para la vigencia 2025 y mediante oficio del 14/01/2025 justifica que esta soliciud se debe a la alta demanda de alumnos inscritos para grado sexto para la viegncia 2025 y al número de retiros presentados en los grados octavo y décimo. Mediante SAC FUS2024ER000141 del 15/01/2025 la sociedad salesiana remite listados de los grados sexto. Asimismo, mediante SAC FUS2025ER000146 DEL 15/01/2025 justifica el manjeo de las estrategias de permanencia para los estudiantes adicionales inscritos. Se remitirá un oficio al rector de la institución educativa solicitando el reporte periodico y oportuno de los retirados indicando el motivo de este, con el fin de autorizar su reemplazo y llevar un mejor control de la población atendida.
14	Tener reportada el 100% de la matrícula en el Sistema Integrado de Matricula "SIMAT"	SI	Se evidencia en el SIMAT el registro del 100% de la matricula, con corte al 27 de febrero de 2025. Asimismo, el contratista certifica que esta información ha sido correctamente reportada en el sistema.	Se anexa 3 folios Folios: 226 - 228
18	Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de los estudiantes en los establecimientos educativos, durante todo el año lectivo.	SI	El Contratista certifica que ha implementado las siguientes estrategias de permanencia y ha reportado en el SIMAT a los beneficiarios titulares de PAE, Transporte Escolar y kits escolares, anexando los soportes correspondientes. No obstante, se aclara que, si bien estas estrategias contribuyen a la permanencia de los estudiantes, su desarrollo ha estado a cargo de la Secretaría de Educación. De acuerdo con lo establecido en la canasta educativa contratada para la vigencia actual, en el componente No. 5, "Canasta educativa complementaria para garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes", se describen actividades relacionadas con celebraciones, inscripciones, reconocimientos en actividades pastorales, deportivas y pedagógicas, realizadas dentro o fuera de la institución. Por lo anterior, se enviará una solicitud al rector de la Institución Educativa Valsálice para que aporte las evidencias que respalden el cumplimiento de esta obligación, conforme a lo descrito en la canasta educativa.	Se anexan 2 Folios Folios: 264 - 265

19	Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el CONTRATANTE para verificación del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre el servicio educativo.	Si	El contratista ha entregado los informes y soportes requeridos para la verificación del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Asimismo, mediante certificación del 10 de marzo de 2025, el contratista confirma que ha facilitado el ejercicio de las labores de seguimiento y control establecidas por el CONTRATANTE, permitiendo la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de servicio educativo.	Se anexa informe y soportes en medio físico (276 Folios) Folios: 267
21	En ningún caso, el contratista podrá subcontratar a prestación del servicio público educativo contratado	SI	El contratista emite certificación con fecha 10 de marzo de 2025, en la que informa y acredita el cumplimiento de la obligación contractual de no subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado. Asimismo, en el informe y los soportes presentados se confirma que todas las actividades han sido ejecutadas directamente por el contratista, sin la participación de terceros, garantizando el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.	Se anexa 1 folio Folios: 272
24	Presentar la información requerida por la entidad contratante, relativa a la ejecución del contrato, conforme los instrumentos que establezca el supervisor para hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y canasta educativa	SI	El contratista presenta informes detallados sobre la ejecución del contrato y certificaciones del cumplimiento de cada obigación Los profesionales de la secretaría de educación que realizan el apoyo a la supervisión remiten informes, matrices de seguimientos y soportes al correo electrónico institucional del líder del area de cobertura para la consolidación de información y la elaboración del informe de supervisión	Anexa informe y soportes en medio físico Folios: 1 - 276
25	Radicar la factura con los soportes correspondientes debidamente firmados en original y conforme a las solicitudes que realice la entidad territorial para correcto trámite de esta, dentro de los cinco días hábiles siguientes inicio de cada periodo de mes, presentando evidencia de cargue de la cuenta anterior en la plataforma SECOP II.	SI	Se recibe la factura electrónica de venta No. VS23-4925 para el cobro del periodo comprendido del 27/01/2025 al 26/02/2025 Para este pago no aplixa el catgue de la cuenta en el SECOP II	Se anexan 18 folios

FORTALEZAS	DEBILIDADES
N.A.	1. Se deberá Aportar evidencias que respalden el cumplimiento de esta obligación No. 18, conforme a lo descrito en la canasta educativa. 2. Se deberá informar de manera oportuna y periódica a la Secretaría de Educación sobre los estudiantes retirados que figuran en el Anexo 3, con el fin de solicitar la autorización para su reemplazo. Además, se deberá indicar el motivo del retiro, permitiendo así un adecuado control de la población atendida.

Elaboraron:	Sandra Palacios - Profesional Universitario de Acceso, Área de Cobertura Educativa Francy Milena Benavides López - Profesional Especializado, Área de Cobertura Educativa
Revisó y Aprobó	**JUAN CAMILO CELEMÍN MORA** Secretario de Edcucación Supervisor CPS 2025-0037

	FORMATO DE ACTAS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	R4D1C4D0_1 R4D1C4D0_2 R4D1C4D0_3 R4D1C4D0_4 R4D1C4D0_5
Código: FO-GJ-011	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 3	Revisó: Oficina de Desarrollo Institucional	
Página 1 de 1	Aprobó: Comité técnico de calidad	

ACTA No. 1										
CIUDAD	FUSAGASUGÁ			FECHA PRESENTE ACTA						
X	INICIO					SUSPENSIÓN				
	REINICIO					PRORROGA				
	ADICIÓN					MODIFICACIÓN				
	ENTREGA Y RECIBO					LIQUIDACIÓN				
	PAGO PARCIAL No.					OTRA CUAL?				
	FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL									
Contrato No.	CPS 2025-0037	**Fecha de Suscripción del Contrato**					24	01	2025	
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA VALSALICE DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PARA LA VIGENCIA 2025.									
Plazo de Ejecución	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS	**Fecha Acta de Inicio**	27	01	2025	**Fecha de Terminación**	11	12	2025	
Fecha de Suspensión		**Nueva Fecha de Terminación**								
Valor del Contrato	MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.00,00) M/CTE. INCLUYE IMPUESTOS DE LEY									
Nombre del Contratista	SOCIEDAD SALESIANA – INSPECTORIA DE BOGOTA NIT 860.008.010-0 R.L. RAFAEL ANDRES LASSO CASTELBLANCO C.C. No. 80.112.907 de Bogotá DC									
Supervisor	JUAN CAMILO CELEMÍN MORA Secretario de Educación									
Interventor										
Ingreso al almacén	No Aplica		Aplica		Número		Fecha ingreso			

En el Municipio de Fusagasugá, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año 2025, se reunieron el Secretario de Educación **JUAN CAMILO CELEMÍN MORA**, en calidad de **SUPERVISOR** y el señor Pbro. **RAFAEL ANDRÉS LASSO CASTELBLANCO**, identificado con CC. 80.112.907 de Bogotá D.C., representante legal de la **SOCIEDAD SALESIANA – INSPECTORÍA DE BOGOTÁ**, Nit. 860.008.010-0 en calidad de **CONTRATISTA**; con el objeto de dar Inicio al Contrato de Prestación de Servicios 2025 – 0037.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma en Fusagasugá, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año 2025.

Firmas

INTERVENTOR	SUPERVISOR	CONTRATISTA	*ORDENADOR DEL GASTO
	Firma y Nombre: JUAN CAMILO CELEMÍN MORA Secretario de Educación	Firma y Nombre: SOCIEDAD SALESIANA – INSPECTORÍA DE BOGOTA NIT. 860.008.010-0 REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL ANDRÉS LASSO CASTELBLANCO CC. 80.112.907 de Bogotá D.C.	

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado: ACTA DE INCIO VALSÁLICE
Proyectó: Francy Milena Benavides López - Profesional Especializado
Revisó: Abg. Johanna Moreno - Profesional Especializado
Revisó y Aprobó: Juan Camilo Celemín Mora – Secretario de Educación

Powered by CamScanner

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. 2025- 0037

CONTRATISTA:	**SOCIEDAD SALESIANA – INSPECTORIA DE BOGOTA** **NIT 860.008.010-0** **R.L. RAFAEL ANDRES LASSO CASTELBLANCO** **C.C. No. 80.112.907 de Bogotá DC**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA VALSALICE DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PARA LA VIGENCIA 2025.**
VALOR:	**MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.00,00) M/CTE. INCLUYE IMPUESTOS DE LEY**
PLAZO:	**DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADO A PARTIR DELA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

Entre los suscritos **GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.565 expedida en Bogotá, en calidad de Secretario de Gabinete y Buen Gobierno, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Administrativa No. 003 de enero 01 de 2024, según consta en el acta de posesión de la misma fecha, y delegado por el señor Alcalde Municipal mediante Decreto No. 085 de Septiembre 18 de 2024, "para celebrar contratos estatales en cualquiera de sus modalidades de selección, así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad", de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra, la **SOCIEDAD SALESIANA – INSPECTORÍA DE BOGOTA,** identificada con el **NIT 860.008.010-0,** Representada Legalmente por el señor **RAFAEL ANDRES LASSO CASTELBLANCO,** identificado con C.C. No. 80.112.907 de Bogotá D.C, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el Contrato de Prestación de Servicios que se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL, INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA VALSALICE DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PARA LA VIGENCIA 2025".** CLÁUSULA SEGUNDA: **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá Corregimiento Occidental – Institución Educativa Instituto Técnico Agrícola Valsálice. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS,** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para suejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, afiliacióna A.R.L. y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación desanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.** El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.00,00) M/CTE.** Incluye IVA y demás impuestos de Ley. El valor del contrato aquí pactado se ha se determinado teniendo en cuenta los componentes de la canasta educativa ofrecidos, y cubre la totalidad de los gastos en que incurra el CONTRATISTA para su ejecución, así como su remuneración por la administración del servicio contratado. El CONTRATISTA declara expresamente que conoce las disposiciones que gobiernan la contratación estatal, la contratación del servicio de educación y la financiación de esta última. Este valor está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá. No. 2025010141 del 22 de enero de 2025.

PAGINA	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	No MESES	COSTO MENSUAL	*COSTO ANUAL*
1	**RECURSO HUMANO**					
1.1	DIRECTIVOS DOCENTES					
1.1.1	Rector	El costo mensual incluye prestaciones	1	10,5	7.803.461,00	***81.936.340,45***
1.1.2	Coordinador de Convivencia	El costo mensual incluye prestaciones	1	10,5	5.983.812,04	***62.830.026,45***
1.1.3	Coordinador de Académico	El costo mensual incluye prestaciones	1	10,5	5.983.812,04	***62.830.026,46***
1,2	PERSONAL APOYO PROYECTO TRANVERSAL					
1,2,1	Instructor banda sinfónica	El costo mensual incluye prestaciones	1	10,5	2.716.645,05	***28.524.773,07***
1,2,2	Profesional para el apoyo pedagógico en Inclusión	El costo mensual incluye prestaciones	1	10,5	4.342.647,60	***45.597.799,80***
1,3	PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1.3.1	Aux contable	Medio tiempo, el costo mensual incluye prestaciones	1	10,5	1.902.844,92	***19.979.871,68***
1,3,2	Administrador SIMAT - SII - Bibliotecario	El costo mensual incluye prestaciones	1	10,5	2.810.433,04	***29.509.546,92***
1,3,3	Secretaria Académica	El costo mensual incluye prestaciones	1	10,5	2.607.577,09	***27.379.559,45***
1.4	PERSONAL DE MATENIMIENTO					
1.4.1	Personal de Mantenimiento	El costo mensual incluye prestaciones.	1	10,5	2.119.916,05	***22.259.118,55***
	TOTAL RECURSO HUMANO					***380.847.062,84***
2						**MATERIAL EDUCATIVO**
2.1	Herramientas y equipo educativo para la técnica/Insumos para labores pedagógicas incluyendo los necesarios para la media técnica	Adquisición de herramientas y equipo para el desarrollo de la modalidad técnico-agroindustrial. *Herramientas menores, mantenimiento de equipo agropecuario (guadañas, tractor) insumos para mantenimiento cuchillas para guadañas, gasolina, acpm, aceite y lubricantes. Insumos para la media técnica y demás materiales para el desarrollo de la labor pedagógica, *proyectos pedagógicos del área de pecuaria (proyecto de gallinas felices, porcinos, canicula y bovinos), (alimento para los animales, medicinas veterinarias) y del área agrícola.		1		***28.800.000,00***
2,2	Material recreativo	Implementos deportivos (balones de microfútbol, futbol, baloncesto, voleibol) (mallas para campos deportivos, colchonetas) y demás implementos que requiera el área deportiva.		1		***5.900.000,00***
2,3	Laboratorios de prácticas.	Equipos, material tecnológico, elementos e insumos para acondicionar laboratorios de prácticas, de química, física y agroindustria.		1		***9.000.000,00***
2,4	Material bibliográfico	Adquisición y acondicionamiento programa red de biblioteca virtual. Compra y actualización de textos bibliográficos para consulta biblioteca.		1		***8.500.000,00***

2,5	Material y capacitación pruebas saber grado 11	Material académico (textos bibliográficos) y capacitaciones pruebas saber grado 11	1	N.A.		***3.900.000,00***
2,6	Insumos de papelería para actividades pedagógicas	Adquisición de elementos de papelería, marcadores, tintas, pinturas, papelería para actividades pedagógicas		1		***7.500.000,00***
2,7	Equipos tecnológicos.	Mantenimiento o adquisición de equipos de cómputo, de comunicación y/o equipos tecnológicos, mantenimiento de circuito de red de internet y cámaras de seguridad.		1		***9.870.000,00***
	TOTAL MATERIAL EDUCATIVO					***73.470.000,00***
3						**GASTOS DE ADMINISTRACION**
3,1	Uso de Infraestructura	20 salones clase dotados, 07 oficinas administrativas dotadas, 01 biblioteca dotada,02 Salas de sistemas dotada, 02 salones didácticos dotados, laboratorio de física, química y agroindustria, 01 aula múltiple dotada, 01 salón dotado, 01 salón de bilingüismo, 01 restaurante cocina y comedor dotados, 01 estación bovina, 01estacion avícola, 02 cancha de baloncesto, 02 cacha de microfútbol, 02 cancha de voleibol, sendero ecológico, 01 estación piscícola, 01 estación cunicular, 01 estación piscícola, más 2500 mts2 de terreno para prácticas. Ver Anexo 1		10,5	26.001.132,91	***273.011.895,57***
3,2	Otros gastos de administración	Tasas y Estampillas		10		***91.750.000,00***
3,3	Vigilancia	Servicio de vigilancia con empresa privada		10,5	16.949.032,37	***177.964.839,86***
3,4	Impresos y publicaciones	Impresos y Publicaciones, manual de convivencia, diplomas, carnets, empastada de libros oficiales etc.		1		***9.500.000,00***
3,5	Suministros, servicios, (mantenimiento y reparación) de oficinas administrativas.	Papelería, elementos y útiles de oficina. (tóner, tintas, resmas, esferos, clips, carpetas, sobres de manila) Servicio de escáner y reparación, mantenimiento de impresoras oficinas.		1		***4.000.000,00***
	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION					***556.226.735,43***
4	**GASTOS GENERALES**					
4,1	Servicios públicos	Pago de agua, luz, internet de la sede principal.		1		***56.729.201,73***
4,2	Elementos de aseo y desinfección.	Adquisición de bienes y servicios para el aseo y desinfección de la institución. Adquisición de insumos de consumo para la enfermería institucional, actualización de botiquines, señalización, adquisición de elementos para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, de plan de emergencias, y protocolos y procedimientos de gestión del riesgo.		1		***16.400.000,00***
4,3	Cuidado y Conservación de los Ambientes Educativos	Recarga extintores, cambio cerraduras, elementos de ferretería, vidrios y bombillos, Mantenimiento preventivo del mobiliario escolar, mantenimiento hidráulico (lavados de tanques).		1		***10.127.000,00***

		fumigaciones de ambientes.				
	TOTAL GASTOS GENERALES					***83.256.201,73***
5	**Canasta educativa complementaria para garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes.**					
5,1	Actividades pastorales, culturales, deportivas	Celebraciones, inscripciones, reconocimientos en actividades pastorales, deportivas y pedagógicas dentro o fuera de la institución.		1		***6.200.000,00***
	TOTAL CANASTA EDUCATIVA COMPLEMENTARIA					***6.200.000,00***
	TOTAL CANASTA BASICA					***1.100.000.000,00***

ESTUDIANTES ATENDIDOS	**735**
VALOR ESTUDIANTE	**1.496.598,64**

CLÁUSULA QUINTA: CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR. De acuerdo con lo establecido en el decreto 1851 de 2015, Las entidades territoriales certificadas podrán celebrar los contratos regulados en esta Sección por el término de un (1) año académico con iglesias y confesiones religiosas, de acuerdo con el Artículo 2.3.1.3.5.3. Alcance de las expresiones iglesia y confesión religiosa. Las iglesias y confesiones religiosas deben contar con personería jurídica especial. Otorgada por el Ministerio del Interior o en su defecto, personería jurídica de derecho público eclesiástico, según lo establecido en la Ley 133 de 1994 o las normas que la modifiquen,sustituyan o deroguen, lo mismo que las congregaciones religiosas, sus federaciones, confederaciones o asociaciones de ministros. El Artículo 2.3.1.3.5.4. Reglas de los contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico, con iglesias y confesiones religiosas. se regirán por las siguientes reglas:

- La iglesia y confesión religiosas deberá demostrar trayectoria en el sector educativo, mediante la acreditación de una experiencia mínima de cinco (5) años en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos, o en la prestación del servicio educativo.
- Las iglesias y confesiones religiosas deben demostrar su idoneidad en la prestación del servicio de educación formal, en los términos del numeral 10 del artículo 2.3.1.3.1.5. del Decreto 1851, el cual hace referencia al equipo humano calificado y experimentado, a las metodologías de enseñanza probadas y con resultados demostrables, las ayudas pedagógicas y demás elementos necesarios que deben acreditar los prestadores del servicio educativo y haber propendido por el mejoramiento continuo de la calidad educativa del establecimiento.
- La iglesia y confesión religiosa deberá acompañar al consejo directivo del establecimiento educativo, proponiendo elementos que posibiliten el buen desempeño académico y social de los estudiantes y que puedan ser incorporados en el reglamento o manual de convivencia.
- La iglesia y confesión religiosa apoyará el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, de acuerdo con los criterios propuestos por el consejo directivo.
- La iglesia y confesión religiosa apoyará el desarrollo de actividades de tipo académico, deportivo y cultural con otros establecimientos educativos.
- La iglesia y confesión religiosa apoyará al consejo académico del establecimiento educativo en la organización del plan de estudios y en la mejora continua del currículo, promoviendo las modificaciones y ajustes que considere necesarios o pertinentes para una educación con altos niveles de calidad.
- En la ejecución del contrato de promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico, la iglesia o confesión religiosa contratista vinculará el personal docente, directivo docente y administrativo que sea necesario para asegurar la implementación y el desarrollo del PEI o del PEC
- El rector del establecimiento educativo oficial contratado podrá ser vinculado

directamente por el contratista o provisto por la entidad territorial, de acuerdo con la disponibilidad de su planta de personal.

- Si el rector es vinculado por la iglesia o confesión religiosa contratista, el personal docente y administrativo oficial aportado por la entidad territorial certificada deberá acatar tanto los lineamientos que el rector imparta, relacionados con la prestación del servicio, como las exigencias y requerimientos que en su condición de empleador le formulen las autoridades territoriales competentes.
- Cuando el rector del establecimiento educativo contratado sea provisto por la entidad territorial certificada, dicho rector impartirá las orientaciones pedagógicas, tanto al personal oficial aportado por la entidad territorial, como al personal vinculado por el contratista, sin que esto último implique una modificación a la relación laboral preexistente.
- Las relaciones laborales del personal contratado por la iglesia o confesión religiosa se someterán a las disposiciones del derecho privado.

Los componentes técnicos de que trata el presente proceso deben integrar: Recurso humano: material educativo, gastos administrativos incluido planta física y bienes e inmuebles a aportar el contratista, gastos generales, canasta complementaria orientadas a garantizar la permanencia de los estudiantes y el listado de estudiantes a atender. Aspectos que se evidencian en los siguientes anexos y que harán parte integral del contrato:

ANEXO 1.....BIENES MUEBLES E INMUEBLES
ANEXO 2.....RECURSO HUMANO DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO
ANEXO 3.....ESTUDIANTES A ATENDER
ANEXO 4..... CANASTA EDUCATIVA A CONTRATAR

CLÁUSULA SEXTA: FORMA Y REQUISITOS DE PAGO. El valor del contrato será pagado al contratista de la siguiente manera: a) **DIEZ PAGOS PARCIALES** por valor de **CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($104.761.904,76),** incluidos impuestos de ley. Y **UN (1) PAGO FINAL** por los días efectivamente prestados durante el último mes, incluidos impuestos de ley. Lo anterior, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, ARL y los demás documentos correspondientes. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Garantizar la entrega oportuna y con calidad de los bienes y demás servicios contenidos en la canasta educativa contratada. **2.** Aportar su capacidad de promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en el Instituto Técnico Agrícola Valsálice del Municipio de Fusagasugá, en la jornada escolar que estipule la Secretaría de Educación Municipal y en cumplimiento del Decreto 1851 de 2015. **3.** Desarrollar acciones necesarias para la actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI): Manual de Convivencia Escolar, Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, Inclusión Educativa y Educación Media, lo anterior en el marco de la normatividad vigente. **4.** Garantizar la conformación y ejecución de los estamentos del Gobierno Escolar, estableciendo reglamento interno, con entrega de informe ejecutivo en cada periodo académico de los alcances. **5.** Garantizar la implementación y ejecución de los aspectos pedagógicos y organizativos generales establecidos en la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; y el Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad y la Ley 1098 de 2006 sobre Código de Infancia y Adolescencia. **6.** Garantizar la aplicación de las pruebas SABER, adoptando estrategias didácticas para el mejoramiento de los niveles de desempeño,

transversalización de áreas de formación y uso pedagógico de los resultados. **7.** Desarrollar los programas curriculares y planes de estudio de los grados y niveles determinados de acuerdo a los Referentes de Calidad: Lineamientos Curriculares, Estándares Básicos de Competencia, y orientaciones curriculares establecidas por el Ministerio de Educación Nacional con el fin de prestar adecuadamente el servicio educativo y Promoviendo a los estudiantes de acuerdo con lo dispuesto en la ley. **8.** Garantizar la implementación y ejecución de los aspectos pedagógicos y organizativos generales establecidos en el Decretos 1860 de 1994 y 1290 de 2009. **9.** Garantizar la participación de docentes y directivos docentes en las convocatorias realizadas por el área de calidad educativa en los procesos de asistencia técnica para acompañamiento y formación en procesos pedagógicos y de convivencia institucional. **10.** Apoyar el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, de acuerdo con los criterios propuestos por el consejo directivo Presentar cronograma de actividades institucionales, incluyendo Jornada Pedagógicas, Escuelas de padres y madres, asambleas de padres y madres, Comités, Gobierno Escolar, Salidas pedagógicas y actividades institucionales por cada periodo académico, y con informe final consolidado al contrato del cumplimiento del cronograma. **11.** Aportar los bienes muebles e inmuebles que se relaciona de manera detallada en el Anexo 1. **12.** Suministrar su capacidad de administración, dirección, coordinación y organización, a través de la persona o personas que se relacionan en el Anexo 2. **13.** Atender el número de estudiantes que se relaciona en el Anexo 3, y los cuales únicamente podrán ser reemplazados de acuerdo a autorización directa de la Secretaría de Educación, igualmente realizar el reporte periódicamente a la secretaría de educación de los retiros de los alumnos, indicando el motivo de los mismos, de manera que permita llevar el control de la población atendida **14.** Tener reportada el 100% de la matrícula en el Sistema Integrado de Matricula "SIMAT". **15.** Cumplir a cabalidad con los componentes de la canasta educativa contratada detallada en el Anexo 4. En el evento de que algún componente de la canasta, no se invirtiera en su totalidad, el contratista deberá informar por escrito al supervisor para que se autorice la redistribución de los recursos dentro de los componentes de la misma canasta. **16.** Realizar el manejo financiero del presente contrato por centro de costos presentando informe mensual de ejecución de la canasta. **17.** Cancelar oportunamente los servicios públicos donde funciona el instituto Agrícola Valsálice. **18.** Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de los estudiantes en los establecimientos educativos, durante todo el año lectivo. **19.** Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el CONTRATANTE para verificación del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre el servicio educativo. **20.** En ningún caso, realizar cobros por concepto de matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos u otros conceptos a la población atendida y en el evento de haber realizado algún cobro se debe hacer la devolución correspondiente. **21.** En ningún caso, el contratista podrá subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado. **22.** En ningún caso, el contratista podrá vincular docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para garantizar el recurso humano de la canasta contratada. **23.** En ningún caso, el contratista podrá vincular al recurso humano de que trata el anexo 2, para la ejecución del contrato mediante comparativas de trabajo asociados o bolsas de empleo. **24.** Presentar la información requerida por la entidad contratante, relativa a la ejecución del contrato, conforme los instrumentos que establezca el supervisor para hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y canasta educativa. **25.** Radicar la factura con los soportes correspondientes debidamente firmados en original y conforme a las solicitudes que realice la entidad territorial para correcto trámite de esta, dentro de los cinco días hábiles siguientes inicio de cada periodo de mes, presentando evidencia de cargue de la cuenta anterior en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la canasta educativa, los anexos técnicos y la propuesta presentada. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 5. Cumplir con las obligaciones contraídas según la canasta educativa contratada y sus anexos técnicos. 6. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 7. Acatar las instrucciones que

durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11.Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar. 12.Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 13.Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 14.Cumplir con los pagos incluyendo los del personal vinculado para la ejecución del contrato, correspondiente al Sistema de Seguridad social Integral, según corresponda, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente, presentando copia de los respectivos pagos. 15.Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 16.Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** **1**. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **2.** Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la formay plazos estipulados. **3.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. **4.** El supervisor del contrato deberá realizar seguimiento al cumplimiento del
contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN.** La supervisión estará a cargo de Doctor JUAN CAMILO CELEMÍN MORA, y/o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. **2.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3.** Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4.** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **5.** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. **6.** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **7.** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **8.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **9.** Aprobar mensualmente para el pago del contratista, las cuentas cargadas en el SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: las erogaciones que se ocasionen con el presente compromiso contractual se harán con cargo a la vigencia fiscal 2025 y al PAC, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable del presupuesto. **2025010141.**

2.3.2.02.02.009.4.0.0.220 1071.014.1.2.4.1.01	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - 4.0.0 - FUENTE: 1.2.4.1.01-SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	1,100,000,000.00
	TOTAL CDP	**1,100,000,000.00**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS: El contratista se compromete a constituir a favor del **MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ NIT.890.680.008-4,** cualquiera de las siguientes garantias, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015: **1.** Póliza de Seguros. **2.** fiducia mercantil en garantía. **3.** Garantia Bancaria a primer requerimiento. **4.**Endoso en garantía de titulos valores. **5.** Depósito de Dinero en garantía. La garantía deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la DIRECCION DE CONTRATACION de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá. La garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

RIESGO	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*

Cumplimiento del contrato.	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener indemne al Municipio de Fusagasugá de cualquier daño o perjuicio material originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista con la sola firma del contrato, se compromete al manejo y uso de la información pública clasificada, información pública reservada, información técnica, financiera, estratégica y cualquier otra información relacionada con el objeto del contrato que le sea suministrada por la entidad, de conformidad con el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la Ley 1581 de 2012 y la Resolución No. 697 del 28 de noviembre de 2014. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS:** De conformidad conla Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el decreto 1082 de 2015, en caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presentecontrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO DE FUSAGASUGA multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación dela cláusula penal. PARÁGRAFO: El valor de las multas ingresará al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista,o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podráser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). PARÁGRAFO PRIMERO: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE FUSAGASUÁ, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. PARÁGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Certificado de Registro Presupuestal. 3. Estudio previo. 4. Documentos de identificación y de verificación de la formación e idoneidad del contratista. 5. Cualquier otro documento necesario para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que se llegaren a presentar en la ejecución del presentecontrato, se solucionarán mediante cualquiera de los siguientes mecanismos: Por acuerdo, transacción, conciliación y la amigable composición de que trata la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIONES Y PRÓRROGAS:** Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá acta en la que conste tal evento. De igual manera y por las mismas razones se podrá prorrogar el plazo de ejecución del contrato. En ambos casos el contratista deberá modificar la vigencia de los amparos contenidos en la póliza única. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: AFILIACION AL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y CONTROL A LA EVACION DE RECURSOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido con la ley 80 de 1993, ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002, decreto 2400 de 2002, ley 828 de 2003, decreto 510 de 2003, ley 1122 de 2007, 1150 de 2007 y decreto 313 de 2008, al momentode la suscripción del presente contrato, el contratista deberá ser afiliado al sistema general de seguridad social en salud y pensiones en calidad de cotizante. Tal situación, y el pago de aportes mensuales a tales

sistemas será requisito indispensable para proceder a efectuar los pagos pactados por parte de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulteafectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimientoy a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso debe enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dicha circunstancia. Dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que nole haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, debe informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayoro el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberánponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, al contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE:** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará porterminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se cause perjuicios al MUNICIPIO. b) Por agotamiento del objetoo vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIONAL:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, y a falta de regulación expresa por las normas delos Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan dela celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contenciosa administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el presente contrato en todo ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgoscontenida en el estudio previo se entiende incorporada al presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El Contratista responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones. En los términos de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO:** Para todos los efectosderivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca.

Habiendo leído se aprueba por las partes mediante la plataforma SECOP II.

Elaboro: Rosalbina Barbosa Pulido.

	ALCALDIA DE FUSAGASUGA	Código: RES-202501015	
	PROCESO SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 1	
		Página: 1 de 1	

REGISTRO PRESUPUESTAL

RES-2025010156

Nit: 890680008-4

viernes, 24 de enero de 2025

DIRECTOR OFICINA ASESORA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL, INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA VALSALICE DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PARA LA VIGENCIA 2025 (DIEZ MESES QUINCE DIAS)

A FAVOR DE	SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTA	**NIT**	860008010
DISPONIBILIDAD	**DIS** 2025010141		

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
2.3.2.02.02.009.4.0.0.2201071.014.1.2.4.1.01	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - 4.0.0 - FUENTE: 1.2.4.1.01-SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTA	1,100,000,000.00
	TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		**1,100,000,000.00**

SON: UN MIL CIEN MILLONES DE PESOS MC.

Se expide en FUSAGASUGA a los 24 dias del mes de Enero de 2025

DIRECTOR OFICINA PRESUPUESTO

Elaboró: zemayorga
Modificó:

	ALCALDIA DE FUSAGASUGA	Código: DIS-2025010141	
	PROCESO SECRETARIA DE HACIENDA	Versión:	
		Página: 1 de 1	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DIS-2025010141

Nit: 890680008-4

DIRECTOR OFICINA ASESORA DE PRESUPUESTO
miércoles, 22 de enero de 2025

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL, INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA VALSALICE DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PARA LA VIGENCIA 2025 (DIEZ MESES QUINCE DIAS)

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.4.0.0.220 1071.014.1.2.4.1.01	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - 4.0.0 - FUENTE: 1.2.4.1.01-SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	1,100,000,000.00
	TOTAL CDP	**1,100,000,000.00**

SON:	UN MIL CIEN MILLONES DE PESOS MC.

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - 4.0.0
RESPONSABLE:	
CARGO:	

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 22/02/2025

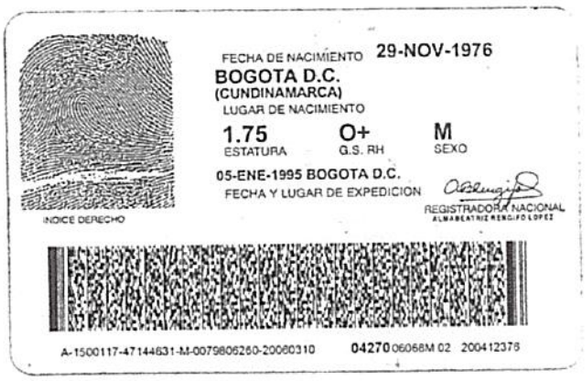
DIRECTOR OFICINA PRESUPUESTO

Elaboró zemayorga
Modificó:

Representante legal Suplente.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.806.260
VELANDIA URREGO
APELLIDOS
LUIS FERNANDO
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 29-NOV-1976
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
05-ENE-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-1500117-47144631-M-0079806260-20060310 04270 06068M 02 200412376

ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

EL CANCILLER
DE LA ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

En virtud del artículo IV del Concordato celebrado entre la Santa Sede y la República de Colombia, aprobado por ley 20 de 1974, el cual determina que el "Estado reconoce verdadera y propia personería jurídica a la Iglesia Católica. Igualmente a las diócesis, comunidades religiosas y demás entidades eclesiásticas a las que la ley canónica otorga personería jurídica representadas por su legítima autoridad".

CERTIFICA:

1. Que la persona jurídica "Sociedad Salesiana - Inspectoría de Bogotá", identificada con el NIT 860.008.010-0 es una entidad sin ánimo de lucro de origen canónico, con domicilio en la Carrera 5 No. 8-36 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: inspector@sdbcob.org. Está establecida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá desde el 21 de febrero de 1924 según Decreto Arzobispal de convalidación 295 del 12 de abril de 2012. Es una entidad de Derecho Pontificio, reconocida como tal por Decreto sin número del 13 de abril de 1874. Que mediante Decreto Arzobispal 296 del 13 de abril de 2012 se fusionó en la Personería Eclesiástica el reconocimiento de la Personería Jurídica adelantada por el Ministerio de Justicia mediante Resolución 10 del 21 de febrero de 1924.
2. Que también se ha denominado: a) Pía Sociedad Salesiana o Pía Comunidad Salesiana; b) Pía Comunidad Salesiana Inspectoría de San Pedro Claver, c) Pía Sociedad Salesiana de Colombia, d) Sociedad Salesiana de Colombia, e) Pía Comunidad Salesiana - Inspectoría de San Pedro Claver.
3. Que en virtud del Concordato entre la República de Colombia y la Santa Sede (Ley 20 de 1974) tiene reconocimiento civil.
4. Que su duración es indefinida.
5. Que su carisma desde su creación es la educación de los jóvenes las obras sociales y en general obras de apostolado católico. La Sociedad Salesiana en desarrollo de su carisma tiene entre sus objetos la prestación del servicio educativo en todos los niveles de educación formal – preescolar, básica y media.
6. Que su representante legal inscrito es el Reverendo Padre Rubén Darío JARAMILLO DUQUE, SDB., en su carácter de Inspector - Superior Provincial, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.003.051 expedida en Granada (Meta). Su período de gobierno va desde el 31 de enero de 2025 hasta el 30 de enero de 2031.
7. Que los demás cargos inscritos son:
   - Representante Legal - Suplente: Reverendo Padre Luis Fernando VELANDIA URREGO, SDB., en su carácter de Vicario del Inspector, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.806.260 expedida en Bogotá. Su período de gobierno va desde el 31 de enero de 2025 hasta el 30 de enero de 2028.
   - Representante Legal - Suplente: Reverendo Padre Rafael Andrés LASSO CASTELBLANCO, S.D.B., en su carácter de Ecónomo Inspectorial, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.112.907 expedida en Bogotá.
   - Contador - Titular: señor José Miguel GÓMEZ ORTIZ, cédula de ciudadanía No. 79.809.223 expedida en Bogotá, tarjeta profesional No.126031-T.
8. Que pertenecen a ésta las siguientes obras:
   - Servicios Inspectoriales Casa Provincial, ubicada en la Calle 36 No. 24-39 de la ciudad de Bogotá, aprobada mediante Decreto 70/80 del 7 de marzo de 1980 expedido por el Rector Mayor de la Sociedad de San Francisco de Sales.
   - Colegio Salesiano de León XIII, ubicado en la Carrera 5 No. 8-36 de la ciudad de Bogotá D.C., aprobado mediante Resolución No. 7461 del 13 de noviembre de 1998 expedida por la Secretaría de Educación de Santa fe de Bogotá Distrito Capital.
   - Instituto Técnico Industrial Centro Don Bosco, ubicado en la Diagonal 44 No. 69-96 de la ciudad de Bogotá, aprobado mediante Resolución No. 7442 del 13 de noviembre de 1998 expedida por la Secretaría de Educación de Santa Fe de Bogotá Distrito Capital.

- Colegio Salesiano Juan Del Rizzo, ubicado en la Carrera 6 A No. 27-19 Sur de la ciudad de Bogotá D.C., aprobado mediante Resolución No. 04-0125 del 17 de diciembre de 2013 expedida por la Secretaría de Educación - Dirección Local de San Cristóbal.
- Centro Salesiano de Formación Artística "CESFA", ubicado en la Calle 27 A Sur No. 2B-59 de la ciudad de Bogotá D.C., aprobado mediante Resolución No. 04-0088 del 18 de marzo de 2016, expedida por la Secretaría de Educación - Dirección Local de San Cristóbal.
- Centro de Capacitación y de Promoción Popular "JUAN BOSCO OBRERO", ubicado en la Carrera 18 G No. 74A-59 Sur, aprobado mediante Resolución No. 19-020 del 28 de junio de 2016, expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá - Dirección Local de Ciudad Bolívar.
- Instituto Salesiano San José, ubicado en la Carrera 3 No. 5-09 del municipio de Mosquera (Cundinamarca), aprobado mediante Resoluciones Nos. 001140 del 24 de agosto de 2000 y 002880 del 7 de julio de 2005, expedidas por la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca.
- Colegio Salesiano Maldonado, ubicado en la Carrera 9 No. 25-26 de la ciudad de Tunja (Boyacá), aprobado mediante Resolución No. 0635 del 27 de agosto de 2013, expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Tunja.
- Colegio Salesiano de Duitama, ubicado en la Calle 17 No. 9A-07 de la ciudad de Duitama (Boyacá), aprobado mediante Resolución No. 933 del 2 de noviembre de 2010, expedida por la Alcaldía Municipal de Duitama.
- Instituto Salesiano San Juan Bosco, ubicado en la Calle 7 A No. 3E-30 de la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander), aprobado mediante Resolución No. 001538 del 08 de octubre de 2007, expedida por la Secretaría de Educación Municipal de la Alcaldía de San José de Cúcuta.
- Colegio Salesiano San Medardo, ubicado en la Carrera 15 No. 3-107 de la ciudad de Neiva (Huila), aprobado mediante Resolución No. 1944 del 26 de noviembre del 2012, expedida por la Secretaría de Educación de la Alcaldía de Neiva.
- Presencia Salesiana de Contratación, ubicada en la Carrera 3 No. 3-50 del municipio de Contratación (Santander), aprobada mediante Declaración del 25 de noviembre de 1982 por el Secretario General, Roma.
- Presencia Salesiana Bucaramanga, ubicada en la Avenida Quebrada Seca 11-85 de la ciudad de Bucaramanga (Santander), aprobada mediante Decreto No. 629 del 30 de julio de 1951 por el Rector Mayor de la Sociedad San Francisco de Sales.
- Presencia Salesiana Valsalice, ubicada en la vía Panamericana Kilómetro 47 municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), aprobada mediante Decreto No. 729 del 22 de marzo de 1955 expedido por el Rector Mayor de la Sociedad San Francisco de Sales.
- Presencia Salesiana la Holanda, ubicada en el kilómetro 3 vía San Juan de Arama municipio de Granada (Meta), aprobada mediante Protocolo 70/80 del 02 de julio de 1982 expedido por el Rector Mayor de la Sociedad San Francisco de Sales.
- Presencia Salesiana de Agua de Dios, ubicada en la Carrera 8 No. 12-62 del municipio de Agua de Dios (Cundinamarca), aprobada mediante Declaración del 25 de noviembre de 1982 por el Secretario de la Sociedad Salesiana de San Juan Bosco.
- Presencia Salesiana Santo Domingo Sabio "de Tibú", ubicada en la Carrera 11 No. 14-50 del municipio de Tibú (Norte de Santander), aprobada por Protocolo del 27 de marzo de 1990 por el Secretario General de la Sociedad Salesiana San Francisco de Sales.
- Presencia Salesiana Niño Jesús, ubicada en la Carrera 6 No. 27-65 Sur de la ciudad de Bogotá, aprobada mediante Decreto No. 430 del 22 de marzo de 1955 por el Rector Mayor de la Sociedad de San Francisco de Sales.

- Centro de Capacitación Salesiana y Promoción Popular "Centro Don Bosco", ubicado en la diagonal 44 No. 69-96 de la ciudad de Bogotá D.C., aprobado mediante Resolución No. 10-875 del 21 de diciembre de 2015 expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.
- Instituto Salesiano de León XIII, ubicado en la Carrera 5 No. 8-36 de la ciudad de Bogotá D.C., aprobado mediante Resolución No. 030020 del 19 de agosto de 2015 expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.
- Centro Salesiano San José, ubicado en la Carrera 3 No. 5-09 del municipio de Mosquera (Cundinamarca), aprobado mediante Resolución No. 406 del 27 de diciembre de 2012 expedida por la Alcaldía de Mosquera.
- Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano Salesiano CESCAL, ubicado en la Calle 7 No. 3E-30 de Cúcuta (Norte de Santander), aprobado mediante Resolución No. 000759 del 5 de mayo de 2009 expedida por el Municipio de San José de Cúcuta.
- Escuela Salesiana de Capacitación Laboral - Escala, ubicada en la Carrera 7 No. 27A-10 Sur de la ciudad de Bogotá D.C.
- Comunidad Salesiana Local del Niño Jesús - Centro Médico Niño Jesús, ubicado en la Carrera 6 No. 27-65 Sur de la ciudad de Bogotá D.C., aprobada mediante Registro de Inscripción Cód. 1100104968-01 del 03 de abril de 2003 ante el Ministerio de Salud y Protección Social.

9. Que la Persona Jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia, y control del Señor Arzobispo de Bogotá.
10. Que no figuran inscripciones anteriores a la fecha del presente certificado que modifiquen total o parcialmente su contenido.
11. El Representante legal de esta entidad requiere autorización escrita de la Santa Sede para: a) enajenar exvotos donados a la Iglesia o bienes preciosos por razones artísticas o históricas; b) enajenar bienes o asumir obligaciones con terceros, mas no con el Estado, por valores que excedan la suma equivalente en pesos colombianos a US$600.000 (cf. c. 1292).

Este certificado tiene como finalidad acreditar existencia y representación legal y su vigencia es de noventa (90) días, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 782 de 1995.

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2025.

Hernán Javier Hernández Ruiz, Pbro.
Canciller
Director de la Oficina de Personas Jurídicas
Notario General del Arzobispado

ARQUIDIOCESIS PRIMADA DE BOGOTÁ · CANCILLERÍA

CC.021.2025
Bogotá, D.C., 10 de marzo de 2025

Señores
MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
Secretaria de Educación
Fusagasugá - Cundinamarca

Los suscritos Padre RAFAEL ANDRÉS LASSO CASTELBLANCO, SDB, en calidad de Representante Legal y JOSÉ MIGUEL GÓMEZ ORTIZ, en calidad de Contador de la Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá

C E R T I F I C A N:

Que SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA DE BOGOTÁ – INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA VALSÁLICE lleva su contabilidad conforme a las Políticas Contables definidas por Sociedad Salesiana, en cumplimiento de los marcos normativos NIIF PYMES Sec.3, aprobadas en marzo 2016; y que a la fecha se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de:

- Pago de los aportes Parafiscales "Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena".

- Pago de la Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales por todos sus trabajadores.

Autorizamos a la Secretaria de Educación de Fusagasugá para que solicite la información ante las entidades de Seguridad Social Integral y beneficiarias de Parafiscales, a fin de establecer o validar la información suministrada.

Cordialmente,

P. RAFAEL ANDRÉS LASSO CASTELBLANCO.
Representante Legal
Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá
C.C. Nº 80.112.907 de Bogotá

JOSÉ MIGUEL GÓMEZ ORTIZ.
Contador
Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá
C.C. No. 79.809.223 de Bogotá
T.P. Nº 126031-T

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que JOHN EDER BONILLA DIAZ identificado(a) con CC 1069724928 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTA NI 860008010

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-01	2025-02	1243140572	9481330154	E	2025-02-04							X						X				

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	4	16%	$523,733	$83,800
AFP	COLPENSIONES	26	16%	$3,178,067	$508,500
ARL	ARL SURA	4	1.044%	$523,733	$5,500
ARL	ARL SURA	26	0%	$3,178,067	$0
CCF	CAFAM	4	4%	$523,733	$21,000
CCF	CAFAM	26	0%	$3,178,067	$0
EPS	COMPENSAR	4	12.5%	$523,733	$65,500
EPS	COMPENSAR	26	12.5%	$3,178,067	$397,300
PARAFISCALES	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	4	3%	$523,733	$15,800
PARAFISCALES	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	26	0%	$3,178,067	$0
PARAFISCALES	SENA	4	2%	$523,733	$10,500
PARAFISCALES	SENA	26	0%	$3,178,067	$0

Este certificado se expide el día 2025-03-10 a las 12:03.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que RICARDO ANDRES OCAMPO URREA identificado(a) con CC 1056300684 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTA NI 860008010

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-01	2025-02	1243140572	9481330154	E	2025-02-04	X																

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	4	16%	$453,334	$72,600
ARL	ARL SURA	4	1.044%	$453,334	$4,800
CCF	CAFAM	4	4%	$453,333	$18,200
EPS	COMPENSAR	4	12.5%	$453,334	$56,700
PARAFISCALES	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	4	3%	$453,333	$13,600
PARAFISCALES	SENA	4	2%	$453,333	$9,100

Este certificado se expide el día 2025-03-10 a las 11:53.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que LUZ ANGELA WAGNER BARBOSA identificado(a) con CC 39627110 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTA NI 860008010

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-01	2025-02	1243140572	9481330154	E	2025-02-04	X								.								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	4	16%	$380,000	$60,800
ARL	ARL SURA	4	1.044%	$380,000	$4,000
CCF	CAFAM	4	4%	$380,000	$15,200
EPS	FAMISANAR	4	12.5%	$380,000	$47,500
PARAFISCALES	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	4	3%	$380,000	$11,400
PARAFISCALES	SENA	4	2%	$380,000	$7,600

Este certificado se expide el día 2025-03-10 a las 11:52.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que DEISY PAOLA TORRES RAMIREZ identificado(a) con CC 1069721949 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTA NI 860008010

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-01	2025-02	1243140572	9481330154	E	2025-02-04							X										

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$1,934,000	$309,500
ARL	ARL SURA	30	1.044%	$1,934,000	$20,200
CCF	CAFAM	30	4%	$1,934,000	$77,400
EPS	SALUD TOTAL	30	12.5%	$1,934,000	$241,800
PARAFISCALES	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	30	3%	$1,934,000	$58,100
PARAFISCALES	SENA	30	2%	$1,934,000	$38,700

Este certificado se expide el día 2025-03-10 a las 12:16.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que LUZ ANGELA ZAMBRANO JIMENEZ identificado(a) con CC 39624495 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTA NI 860008010

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-01	2025-02	1243140572	9481330154	E	2025-02-04	X																

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	4	16%	$226,134	$36,200
ARL	ARL SURA	4	1.044%	$226,134	$2,400
CCF	CAFAM	4	4%	$226,133	$9,100
EPS	FAMISANAR	4	12.5%	$226,134	$28,300
PARAFISCALES	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	4	3%	$226,133	$6,800
PARAFISCALES	SENA	4	2%	$226,133	$4,600

Este certificado se expide el día 2025-03-10 a las 11:27.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que YOHANA PAOLA MONTAÑO CORREA identificado(a) con CC 53932419 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTA NI 860008010

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-01	2025-02	1243140572	9481330154	E	2025-02-04	X																

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	4	16%	$208,000	$33,300
ARL	ARL SURA	4	1.044%	$208,000	$2,200
CCF	CAFAM	4	4%	$208,000	$8,400
EPS	FAMISANAR	4	12.5%	$208,000	$26,000
PARAFISCALES	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	4	3%	$208,000	$6,300
PARAFISCALES	SENA	4	2%	$208,000	$4,200

Este certificado se expide el día 2025-03-10 a las 12:11.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que FELIX ANTONIO BUSTOS identificado(a) con CC 3170445 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTA NI 860008010

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-01	2025-02	1243140572	9481330154	E	2025-02-04							X										

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$1,942,000	$310,800
ARL	ARL SURA	30	1.044%	$1,942,000	$20,300
CCF	CAFAM	30	4%	$1,942,000	$77,700
EPS	SANITAS	30	12.5%	$1,942,000	$242,800
PARAFISCALES	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	30	3%	$1,942,000	$58,300
PARAFISCALES	SENA	30	2%	$1,942,000	$38,900

Este certificado se expide el día 2025-03-10 a las 12:14.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.809.223**

GOMEZ ORTIZ
APELLIDOS

JOSE MIGUEL
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-JUL-1977**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-SEP-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00599504-M-0079809223-20140716 0039198618A 1 1542974876

DEL ESTADO CIVIL



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

126031-T

JOSE MIGUEL
GOMEZ ORTIZ
C.C. 79809223
RESOLUCION INSCRIPCION 1757 FECHA 2007/05/03
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 136153



FIRMA DEL TITULAR 47480

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

BFF56B2B2EFA4B82

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE MIGUEL GOMEZ ORTIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79809223 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 126031-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ****************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Febrero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Fusagasugá, 10 de marzo de 2025.

Magister
JUAN CAMILO CELEMIN MORA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Calle 5 No. 23 - 70 Barrio Mandalay
Fusagasugá, Cundinamarca.

Cordial y fraterno saludo.

En cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el contrato, de *CPSP 2025-0037 PARA LA PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO PARA EL AÑO ELECTIVO DE 2025.*

Me permito informar datos de Cuenta Bancaria para depósito de los recursos establecidos para el presente año, relacionada a continuación:

SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA BOGOTÁ
BANCO: CAJA SOCIAL
CUENTA DE AHORROS PYME
NUMERO: 24113811777

Anexo: Certificación Bancaria

Deseándole que Dios, María Auxiliadora y Don Bosco lo ilumine y guie en el desarrollo de sus labores cotidianas en su Institución.

Atentamente;

Gregorio Ureña C

Pbro. GREGORIO UREÑA CASTELLANOS SDB
Director – Ecónomo Comunidad Valsalice



Km 47 Panamericana Bogotá – Fusagasugá
Celular: 3052279783 -3017446562
Correo: contabilidadvalsalice1@sdbcob.org
Facebook: Presencia Salesiana Valsalice

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTA Identificado con NI 8600080100

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta de Ahorros, radicado(a) en la oficina PARK WAY, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24113811777
Fecha de apertura:	2 de Mayo de 2022
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a , realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Martes, 18 de Marzo de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141165533966

(415)7707212489984(8020) 000014116553396 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 8 0 1 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOCIEDAD SALESIANA - INSPECTORIA DE BOGOTA -

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 5 8 36

42. Correo electrónico economocob@sdbcob.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 9 4 6 5 1 5	6 0 1 9 1 7 2 1 3 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 1	1 9 2 4 0 2 2 1	8 5 3 0	1 9 1 0 0 1 0 1	5 5 1 4	6 8 1 0		2 4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	6	7	8	9	1 0	1 4	1 9	3 3	4 2	4 8	5 2	5 5														

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de renta
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
19- Productor de bienes y/o servicios exen
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
	2 3																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LASSO CASTELBLANCO RAFAEL ANDRES
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 20-03-2025 03:54:54PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA DE BOGOTÁ NIT 860.008.010-0
109 PRESENCIA SALESIANA VALSÁLICE
0901 VALSÁLICE - ADMINISTRACIÓN
Dirección: KM 47 VIA PANAMERICANA
Tel:3118531373 FUSAGASUGÁ
Mail:contabilidadvalsalice1@sdbcob.org

SALESIANOS DON BOSCO COB

SEÑORES:		FECHA EMISIÓN	VENCIMIENTO	FACTURA ELECTRONICA
MUNICIPIO DE FUSAGASUGA		20/03/2025	19/04/2025	DE VENTA No: VS23 4925
CL 6 6 24	NIT: 890680008	CONDICIÓN DE PAGO		
FUSAGASUGÁ	Tel: 8868181	A TREINTA DÍAS		Página 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	VLR. UNITARIO	% DCTO	% IMP	TOTAL
C001	PRIMER DESEMBOLSO CONVENIO EJECUCIÓN DEL 27 DE ENERO AL 26 DE FEBRERO DE 2025	0	00.00	0		104,761,905.00

OBSERVACIONES:

EJECUCIÓN DEL 27 DE ENERO AL 26 DE FEBRERO DE 2025 PRIMER CORTE CONTRATO CPS 2025-0037

SUBTOTAL	:	104,761,904.76
DESCUENTO:		00.00
TOTAL	:	104,761,904.76
IVA	:	00.00
OTRO IMP.	:	00.00
NETO	:	104,761,905.00

DETALLE DE IMPUESTOS			DETALLE DE ICA			DETALLE DE CUOTAS		
VALOR BASE	%	Vlr. IMP	VALOR BASE	%	ICA		FECHA	VLR. CUOTA

4925

RESOLUCIÓN DIAN No. 18764080989944 DE 04/10/2024 AL 04/10/2025 RANGO DE VS23 4814 AL VS23 5000.
SOMOS UNA ENTIDAD RELIGIOSA SIN ÁNIMO DE LUCRO, NO CONTRIBUYENTE DE RENTA. RESPONSABLE DE IVA, GRAN CONTRIBUYENTE ICA BOGOTÁ FACTURA DE VENTA ELABORADA POR COMPUTADOR HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A. NIT 800.046.226-8



CUFE: 171bf22497bfb48898ee2fb9b2bdcb216de823b87d951c4ca6c72b865f28f6a5102ea86a04f116fad59b162e3baacc32